



CONVOCATORIA A SESION

El Alcalde-Presidente, CONVOCA a Vd. como miembro que es de este Ayuntamiento a sesión ORDINARIA en primera convocatoria.

La sesión se celebrará en la Casa Consistorial, a las 17:30 horas del 1 de agosto de 2013.

En el caso de hallarse Vd. en la imposibilidad de asistir a la sesión de referencia, deberá acreditar la JUSTA CAUSA que impida su asistencia, para no incurrir en la responsabilidad que al respecto determina la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Esteribar, a 30 de julio de 2.013

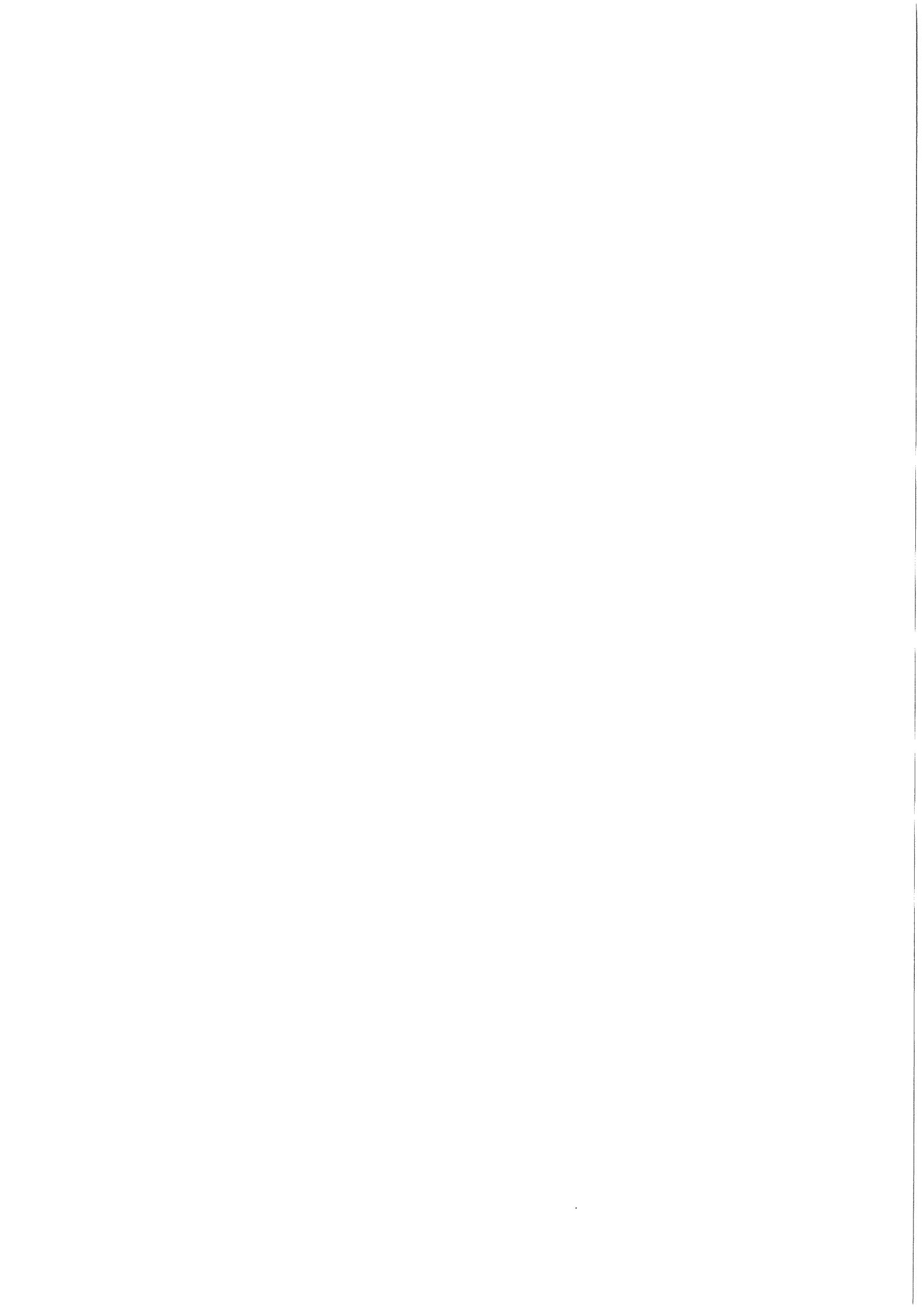
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. José Luis LarrainzarEugui



ORDEN DEL DIA

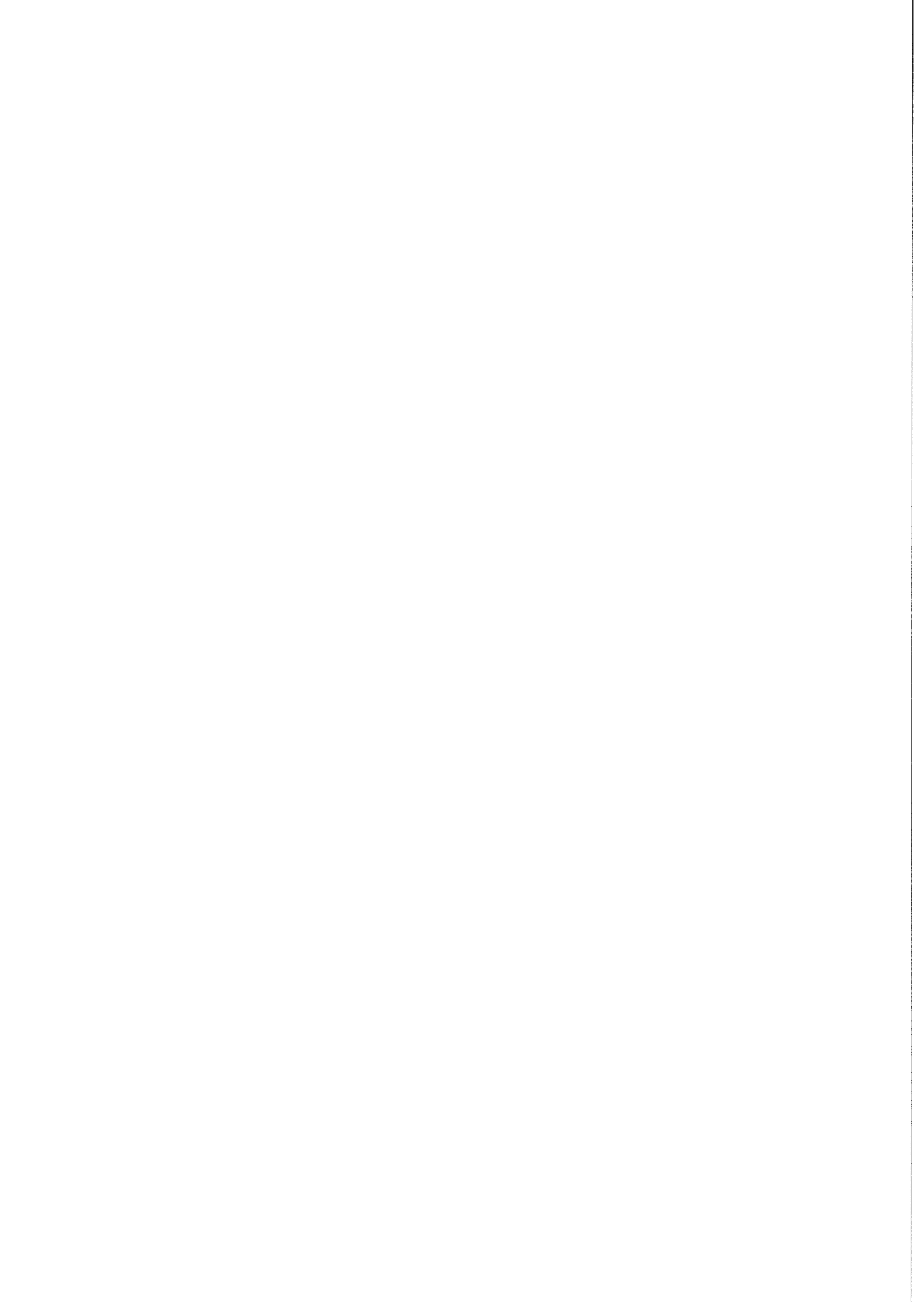
- 1) Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 4 de julio de 2013.
- 2) Aprobación del Pliego de condiciones de la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.204 del Lugar de Errea – LOTES Nº 2 (PUESTOS 9 Y 10) y 3 (PUESTOS 15,16,17).
- 3) Aprobación del Pliego de condiciones de la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.545 del lugar de LERANOTZ (ESTERIBAR)
- 4) Aprobación provisional de la modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NN.SS en IRURE promovida por don Ángel ZubillagaOrdériz y doña M^a Ángeles Eugui Pérez.
- 5) Aprobación provisional de la modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de las NN.SS en ZUBIRI promovida por D^a. Mercedes Ruiz Fernandez.
- 6) Encatastramiento del Parque Fluvial en el municipio de Esteribar a solicitud de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- 7) Resolución Recursos de reposición y Acuerdos Transaccionales en relación con el deslinde de Zuriain.
- 8) Información de Alcaldía.
- 9) Mociones.
- 10) Ruegos y preguntas.





PLENO: 01/08/2013

**1) APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN
ANTERIOR DE FECHA 04/07/2013**



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENODEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 4 DE JULIO DE 2013**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Luis Larrainzar Eugui

CONCEJALES:

Don Ignacio Juvera Seminario

Doña Sara Sanz Echeverría

Don Javier María Sotro Seminario

Doña María Aranzazu Hernández Palomino

Doña Matilde Añon Beamonte

Doña Luz- Divina Lobeiras Oscariz

Don José Andrés Iriarte Diez

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día 4 de julio de dos mil trece, presidida por el señor Alcalde, don José Luis Larrainzar Eugui y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano Martínez de Eulate

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2013:

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene alguna aclaración o desea realizar alguna corrección al acta de la sesión anterior.

Tanto Don Javier María Sotro como el Sr. Alcalde manifiestan que puesto que no asistieron a la sesión, no la firmarán.

Doña Aranzazu Hernández formula las siguientes aclaraciones:

En la página 3, donde se hablan de ciertos precios de parcelas por m², en esta legislatura se han pagado 134.250,80€ por una parcela sita en Zubiri, parcela 409 del polígono 27 con una superficie de 1.700 m² por lo que sale a 78,97€/m².

En la página 12, en el segundo párrafo, donde se habla de la pista de trial de Oloki, comentó que "es de poco sentido común hacer una pista de trial en esa zona", preguntó quién iba a regular el posible acceso de motos y acerca de la responsabilidad civil.

En el quinto párrafo de la misma página, en respuesta a Don losu Asier Bregaña, dijo que él "como jefe de la oposición de la anterior legislatura, nunca dijo nada para agilizar la licencia de actividad de Cinfa".

En la página 13, donde se recoge su intervención, señalando que ella no ha sido responsable de ningún linchamiento, estaba contestando a una afirmación en tal sentido, y por tanto, esta frase hay que entenderla en ese contexto, como respuesta a una afirmación previa.

Don Ignacio Juvera señala que en la página 3, en relación con las naves de Esquiroz, donde dice "los metros que compraron esa familia", debería decir "los metros que compraron a esa familia" fueron de 28.000 metros y en el catastro pone 26.000 metros y la medición del deslinde realizado es de 25.000.

El metro costó en la primera parcela es 9,85 euros no a 9,99, como dice el acta y donde dice que en Urtasun en suelo urbano se ha pagado a tres euros, aclara que él dijo "suelo suelo no urbanizable cercano a suelo urbano". Finalmente aclara que dijo que se indemnizó a un señor con 6.500 euros por una perrera que luego no se llevo a cabo y que se pagaron 16.000 euros de impuesto de transmisiones patrimoniales".

Por otra parte, aclara que lo que dijo es que a fecha 31 de agosto de 2012, la Escuela infantil cumple con los requisitos del Decreto Foral de 2007. Asimismo añade que la escuela infantil tiene un convenio de financiación con un ingreso de 27.000 euros.

Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, Doña Matilde Añón se incorpora al Pleno.

Doña Matilde Añón aclara que en la página 11 en el tercer párrafo, donde dice que "la fuga de niños se debe a que no se ha duplicado el número de módulos y se ha puesto inglés", se dijo " y NO se ha puesto ingles".

Asimismo, aclara que en la página 13 en el antepenúltimo párrafo, donde dice que la idea le parecía buena pero "que la forma de hacerlo", quiso decir que " la idea le parecía buena pero no la forma de hacerlo".

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013:

Antes de proceder al debate y votación de este punto, la Sra. Secretaria informa de la necesidad de aprobar junto con el presupuesto, sus bases de ejecución, y aunque no figura en el dictamen que se ha enviado a los concejales, debe figurar en el acuerdo que se adopte en pleno.

Doña Sara Sanz pregunta en qué consisten las bases.

A lo que la Sra. Secretaria explica que se trata normas que fijan los criterios a tener en cuenta durante la ejecución del presupuesto, relativos a los expedientes de modificación presupuestaria, a la competencia para su tramitación, a las bolsas de vinculación, así como a la ejecución del gasto y del ingreso y desarrollan todos los aspectos regulados en los decretos forales relativos a la contabilidad pública de las entidades locales, lo que facilita y agiliza la gestión del presupuesto. Y añade que no obstante, enviará copia de las bases a todos los concejales.

Doña Sara Sanz pregunta si se van aprobar ahora también las bases. la Sra. Secretaria responde que las bases se tienen que aprobar siempre con el presupuesto. Asimismo, aclara que son bases-tipo que elabora el Departamento de Administración local en su función de apoyo a las entidades locales en materia de contabilidad. "Se trata de que no haya ninguna laguna a la hora de ejecutar el presupuesto y de realizar modificaciones".

Doña Sara Sanz pregunta que el presupuesto que se está votando es el del 20 de junio.

A lo que el Sr. Alcalde le responde que sí, que no habido ninguna modificación.

Doña Luz Divina Lobeiras pregunta silos 100.000 euros que se pagó a Cinfa por la subastación, fue del ejercicio 2012.

A lo que el Sr. Alcalde dice que sí.

No tienen lugar más intervenciones, por lo que el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación,

danto el siguiente resultando:

VOTOS A FAVOR.....SEIS (Don Javier María Sotro, Doña Luz Divina Lobeiras, Don José Andrés Iriarte, Doña Sara Sanz, Don Ignacio Juvera y Don José Luis Larrainzar.)
VOTOS EN CONTRA.....NINGUNO
ABTENCIONES.....DOS (Doña Matilde Añón y Doña Aranzazu Hernández)

Y POR MAYORÍA ABSOLUTA:

Visto expediente del Presupuesto General único del Ayuntamiento del Valle de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2013,

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento del Valle de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2013 cuyos ingresos y gastos asciende a la cantidad nivelada de 1.910.311,00 €.

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2013.

2º.- Someter el presupuesto inicialmente aprobado a exposición pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013:

Antes de pasar a debate y votación sobre este asunto, la Sra. Secretaria informa sobre la necesidad de aprobar la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto, con independencia de si existen variaciones o no con respecto a años anteriores, y señal que según se le ha informado, en este año, no las ha habido" por lo que es la misma plantilla que aprobasteis en el año 2011. La vigencia es anual, como la del presupuesto y todos los puestos tienen que tener la correspondiente consignación presupuestaria".

El Sr. Alcalde explica que el 26 de abril de 2011, hubo un acuerdo del Ayuntamiento de aprobación inicial de la plantilla orgánica, publicado en el Boletín Oficial nº98 de ese mismo año. La Sra. Secretaria explica que según ha podido comprobar que se realizaron una serie de modificaciones con respecto a la del año anterior: se incrementó el complemento al puesto de trabajo de secretaria en un 10%, al empleado de servicios múltiples se le fijó un complemento de riesgo del 5% y a la técnica de euskera, se le incrementó en un 5%. Este acuerdo fue objeto de requerimiento por parte del Departamento que no fue atendido y dio lugar a un Recurso ante el Contencioso. El Pleno decidió mantener la plantilla con estos complementos pero por un criterio de prudencia, no se están cobrando. Y finalmente se informa al pleno de que ha llegado esta semana un oficio del TS, al que al parecer ha llegado este asunto.

Don Ignacio Juvera informa que en un primer momento, en el año 2010, se le subía el complemento a todo el personal, el dpto. de administración local admitió el aumento del complemento del

personal administrativo pero no el del resto del personal, por lo que se procedió tal y como indicó el departamento pero al año siguiente, se volvieron a reestablecer los complementos que no fueron admitidos (secretaria y técnica de euskera) y nuevamente requirieron la nulidad y llevaron el acuerdo al contencioso en relación con los puestos de secretaria y técnica de euskera.
No hay ninguna Sentencia de lo Contencioso.

Doña Luz Divina Lobeiras afirma que el Ayuntamiento lo intentó pero lo desestimaban continuamente y pregunta por qué Doña Leire Leria no aparece en plantilla y añade "antes estaba para trabajar en los veranos pero ya lleva un año seguido".

La Sra. Secretaria explica que puede haber una persona contratada sin que figure en la plantilla, cuando se trata de un contrato de obra o servicio y durante un plazo máximo de tres años: cuando se constata que ese puesto va a tener una continuidad y si el Ayuntamiento considera que es un puesto necesario, lo lógico es que se incluya en plantilla.

El Sr. Alcalde aclara que a Doña Leire Leria se le contrató para sustituir las vacaciones de verano, y después, como ya lo comentó en una sesión, se iba hacer un nuevo contrato para poner en marcha todo el sistema de urbanismo que estaba obsoleto. Ella hace funciones de administrativa.

Doña Luz Divina Lobeiras pregunta por la forma de entrar de Doña Leire Leria a trabajar en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que proviene de la legislatura anterior.

Doña Aranzazu Hernández dice que Doña Leire Leria entró en el Ayuntamiento por una prueba.

El Sr. Alcalde dice que lo mirará.

Doña Matilde Añón dice que sólo hay un trabajador de servicios múltiples.

El Sr. Alcalde dice que en plantilla sí que sólo hay uno pero que existen 2 eventuales trabajando del servicio de empleo. "Pero este valle con 28 pueblos, se necesitaría un buen equipo y poder crear empleo". Asimismo, afirma que le consta que la gente está muy agradecida de los trabajos que están realizando los trabajadores de servicios múltiples en los distintos pueblos del valle.

Don José Andrés Iriarte pregunta sobre el proceso de selección de los trabajadores de servicios múltiples.

A lo que Don Ignacio Juvera dice que lo realiza el Servicio Navarra de Empleo según unos baremos.

El Sr. Alcalde dice que estuvo hablando con recursos humanos de Cinfa y Magnesitas para contratar a gente del valle.

No se producen más intervenciones y acto seguido, el Sr. Alcalde somete la propuesta de acuerdo a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR.....SEIS (Don Javier María Sotro, Doña Luz Divina Lobeiras, Don José Andrés Iriarte, Doña Sara Sanz, Don Ignacio Juvera y Don José Luis Larrainzar.)

VOTOS EN CONTRA.....NINGUNO

ABTENCIONES.....DOS (Doña Matilde Añón y Doña Aranzazu Hernández)

Y POR MAYORÍA ABSOLUTA:

“Visto expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2013, así como relación nominal actualizada de funcionarios y personal contratado en régimen laboral fijo y en interinidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2013 en los siguientes términos:

PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS

1.-Denominación del cargo: Secretario/a. Nivel: A. Complemento del puesto de trabajo: 36,88%. Se añade complemento del 35%. Acceso concurso-oposición. Situación: Activa.

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL FIJO DE RÉGIMEN LABORAL

2.-Denominación del puesto: Auxiliar administrativo/a. Nivel: D. Acceso: O. Complementos: Puesto de trabajo: 30,36%. Nivel: 12%. Situación: Activa.

3.-Denominación del puesto: Auxiliar administrativo/a. Nivel: D. Acceso: O. Complementos: Puesto de trabajo: 30,36%. Nivel: 12%. Situación: Activa.

4.-Denominación del puesto: Auxiliar administrativo/a. Nivel: D. Acceso: O. Complementos: Puesto de trabajo: 30,36%. Nivel: 12%. Situación: Activa.

5.-Denominación del puesto: Auxiliar administrativo/a. Nivel: D. Acceso: O. Complementos: Puesto de trabajo: 30,36%. Nivel: 12%. Situación: Vacante.

6.-Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Acceso: O. Complemento: Puesto de trabajo: 17,36%. Complemento de riesgo: 5%. Nivel: 12%. Situación: Vacante.

7.-Denominación del puesto: Técnico/a de Euskera (1/2 jornada). Nivel: B. Acceso: O. Complemento Puesto de trabajo: 23,57%. Situación: Activa.

2º.- Aprobar la relación nominal de puestos de trabajo en los términos que se transcriben a continuación:

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO:

2.-Apellidos y nombre: Sanz de Galdeano Martinez de Eulate, Miren Itziar. Nivel: A. Antigüedad: 20-04-1999, grado: 3. Puesto de trabajo: secretaria. Situación: Activa.

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL FIJO

2.-Apellidos y nombre: Irigoyen Iturri, María Dolores. Nivel: D. Antigüedad: 10-04-2000. Puesto de trabajo: Auxiliar administrativa. Situación: Activa.

3.-Apellidos y nombre: Crespo Montes, Edurne. Nivel: D. Antigüedad: 03-09-2007. Puesto de trabajo: Auxiliar administrativa. Situación: Activa.

4.-Apellidos y nombre: Turumbay Izurdiaga, Pablo. Nivel: D. Antigüedad: 28-05-2008. Puesto de trabajo: Auxiliar administrativo. Situación: Activa.

7.-Apellidos y nombre: Uriarte Echeverría, Izaskun, Nivel: B. Antigüedad: 14-11-2007. Puesto de trabajo: Técnica de Euskera. Situación: Activa.

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN DE INTERINIDAD

5.-Apellidos y nombre: Senosiain Luri, Izaskun. Nivel: D. Antigüedad: 6-10-2008. Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativa. Situación: Activa. Carácter: Contrato laboral.

6.-Apellidos y nombre: Gambra Barbarin, Juan Carlos. Nivel: D. Antigüedad: 09-11-2009. Puesto de trabajo: Empleado de Servicios Múltiples. Situación: Activa. Carácter: Contrato administrativo.

3º.- Someter la Plantilla inicialmente aprobada a exposición pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTERIBAR PROMOVIDO POR MERCEDES RUIZ FERNÁNDEZ EN LA PARCELA 329 EL POLÍGONO 27 DE ZUBIRI:

La Sra. Secretaria explica que el Dpto de Fomento ha emitido el informe global, con una serie de requerimientos a la promotora y esta ha contestado, a juicio de la arquitecta municipal, de manera muy escueta por lo que hasta que no presenten un texto refundido el que cumplimenten los requerimientos del mencionado informe, no se puede pasar el documento que presentaron inicialmente a la aprobación provisional, por lo que considera que este asunto debería quedar sobre la mesa.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar este asunto sobre la mesa para posterior aprobación una vez que presenten el documento de modificación completo.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PROMOVIDO POR D. JESUS M^a AQUERRETA BIESA EN LA U.E 1/AR-1 DE OLLOKI:

Antes de proceder al debate y votación de este asunto, el Sr. Sotro pregunta si este tema ha sido tratado en comisión de urbanismo a la que pertenece su compañero de grupo a lo que el Sr. Alcalde responde que si y que todo el expediente está correcto.

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

"Visto expediente de reparcelación voluntaria de la Unidad de ejecución 1/A.R.-1 de Oloki, promovida por don Jesús María Aquerreta Biesa, para que se pueda distribuir la edificabilidad de los tres solares a partes iguales entre los tres, según las fichas adjuntas al texto refundido de 26 de febrero de 2013, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 25/04/2013,

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON nº 89 de 13 de mayo de 2013, sin que se hayan presentado alegaciones,

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 76 del mismo cuerpo legal,

SE ACUERDA:

- 1º.- Aprobar definitivamente del proyecto de reparcelación promovido por D. Jesus M^a. Aquerreta Biesa referente a la U.E 1/AR-1 de Oloki.
- 2º.- Publicar la aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
- 3º.- Enviar una copia del proyecto de reparcelación diligenciada al Registro de la Propiedad de Aoiz.
- 4º.- Dar traslado al promotor y al Concejo de Oloki, del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYETO DE REPARCELACIÓN Y DEL PROYECTO DE REDELIMITACIÓN PROMOVIDO POR HNOS AMÉZQUETA LIZARRAGA EN LA UNIDAD UB 3M-4 DE LARRASOÑA:

Antes de proceder al debate y votación de este asunto, el Sr. Sotro pregunta si este tema ha sido tratado en comisión de urbanismo a la que pertenece su compañero de grupo a lo que el Sr. Alcalde responde que si y que todo el expediente está correcto.

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

"Visto expediente de redelimitación y reparcelación voluntaria de las Unidades UB 3M y UB4, de Larrasoña, promovidos por los Hermanos Amezueta Lizarraga, para la agrupación de las fincas comprendidas en el ámbito de la Unidad UB 3M-4, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 27/03/2013,

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON nº 69 de 12 de abril de 2013, sin que se hayan presentado alegaciones,

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 76 del mismo cuerpo legal,

SE ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el Proyecto de redelimitación y reparcelación voluntaria de las Unidades UB 3M y UB4, de Larrasoña, promovida por Hermanos Amezueta Lizarraga.
- 2º.- Publicar la aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
- 3º.- Enviar una copia del proyecto de reparcelación y redelimitación debidamente diligenciadas al Registro de la Propiedad de Aoiz.

4º.- Dar traslado a los promotores y al Concejo de Larrasoña, del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUALES DE EUGUI" REDACTADO POR NILSA:

El Sr. Alcalde que NILSA necesita tener constancia de la aprobación de este acuerdo por el pleno con el fin de comenzar las expropiaciones de los terrenos afectados.

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

"Con fecha 30/12/2012 el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar acordó la confirmación de su voluntad respecto a la ejecución de las obras previstas en el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, en lo referente a esta Entidad así como solicitar al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra el establecimiento de un régimen de cooperación. Asimismo, se acordó la aprobación de la propuesta presentada por Nilsa en relación entre otras cuestiones con la redacción por la misma del proyecto y del pliego de condiciones.

Presentado por NILSA el "Proyecto de Renovación y desarrollo del sistema de transporte de las aguas residuales de Eugui",

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el "Proyecto de Renovación y desarrollo del sistema de transporte de las aguas residuales de Eugui", redactado por Nilsa.

2º.- Notificar el presente acuerdo a NILSA".

8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA:

8.1.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los Concejales/as de una Copia de la siguiente Relación:

De sesión a sesión RESOLUCIONES 2013				
número	objeto	TITULAR	LOCALIDAD	Fecha resolución
131	INFORME FAVORABLE REFORMA	GUARDIA CIVIL	SAIGOTS	06/06/2013
132	LICENCIA PRIMERA OCUPACION	MERINO GUTIERREZ MONSERRAT	ZURIAIN	07/06/2013
133	AUTORIZACION CURSOS	CNAI	ESTERIBAR	10/06/2013
134	LICENCIA SEGREGACION	ELCANO EUGUI MARIANO	SAIGOTS	10/06/2013
135	AUTORIZACION TENENCIA DE CABALLOS	UGAL VAZQUEZ YONATAN	ILARRATZ	11/06/2013
136	CONSTRUCCION CASETA	RIUS SALETA KOLDO	ERREA	12/06/2013
137	PAGO (2º) FIESTAS IROTZ 2012	ASOCIACION ITURGAIZ	IROTZ	12/06/2013
138	ADJUDICACION TRABAJOS ESCUELA INFANTIL	TECDEMA	OLLOKI	12/06/2013

De sesión a sesión RESOLUCIONES 2013				
número	objeto	TITULAR	LOCALIDAD	Fecha resolución
139	ADJUDICACION MEJORAS ABASTECIMIENTO AGUA EUGI	SERTECNA	EUGI	13/06/2013
140	NO ADJUDICACION MEJORAS ABASTECIMIENTO AGUA EUGI	RESTO EMPRESAS	EUGI	13/06/2013
141	LICENCIA REFORMA CASETA DE OCIO	MALDADIA	INBULUZKETA	13/06/2013
142	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO IVTM	IRIARTE ADOT Mª ARANZAZU	OLLOKI	13/06/2013
143	LICENCIA PAVIMENTACION JARDIN	BARRIOS REBOLLO JOSE MARIA	OLLOKI	14/06/2013
144	REQUERIMIENTO LIMPIA PARCELA	EUGUI HUARTE Y OTROS	ERREA	17/06/2013
145	ABONO GASTOS	ESCUELA INFANTIL OLLOKI	OLLOKI	17/06/2013
146	INFORME FAVORABLE FACHADA	RUIZ FERNANDEZ MERCEDES	ZUBIRI	17/06/2013
147	AUTORIZACION 1 CABALLO	SAN MIGUEL IRAGUI JUAN ANDRES	ZABALDIKA	18/06/2013
148	AUTORIZACION COLOCACION GRUA	CONSTRUCCIONES LASA	LARRASOANA	18/06/2013
149	AUTORIZACION Y LICENCIA OBRAS CORRAL DOMESTICO	DE MIGUEL DE LOS PINOS ANDRES	ZUBIRI	18/06/2013
150	LICENCIA PRIMERA OCUPACION	ARCHANCO NESTOS Y OTRA	OLLOKI	18/06/2013
151	REQUERIMIENTO RETIRADA CARTELES	VARIOS	OLLOKI	18/06/2013
152	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO ICIO	ALBENIZ GALE ARITZ	EUGI	19/06/2013
153	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO ICIO	TELLETXEA GALDUROTZ GARBIÑE	EUGI	19/06/2013
154	AUTORIZACION 1 CABALLO	UGAL VAZQUEZ YONATAN	ILARRATZ	19/06/2013
155	LICENCIA APERTURA NAVES ROJA Y PICKING	LABORATORIOS CINFA	OLLOKI	20/06/2013
156	LICENCIA APERTURA NAVE DE SOLIDOS	LABORATORIOS CINFA	OLLOKI	20/06/2013
157	LICENCIA APERTURA ALMACEN AUTOMATICO	LABORATORIOS CINFA	OLLOKI	20/06/2013
158	ADJUDICACION OBRAS PUENTE	CONSTRUCCIONEZ ZUBILLAGA	ZURIAIN	25/06/2013
159	ADJUDICACION OBRAS FRONTON POLIDEPORTIVO	RANKING TIENDA DEL DEPORTE	ZUBIRI	26/06/2013
160	ADJUDICACION OBRAS ELECTRIFICACION GENDULAIN	UTE BAZTAN-NOI	GENDULAIN	25/06/2013
161	INFORME FAVORABLE INSTALACION GRUA	BEYMA	EUGI	26/06/2013

De sesión a sesión RESOLUCIONES 2013				
número	objeto	TITULAR	LOCALIDAD	Fecha resolución
162	SUBVENCION SEPT-DIC 2012	CLUB DEPORTIVO IBARARTE	ESTERIBAR	27/06/2013
163	SUBVENCION ENERO - JUNIO 2013	CLUB DEPORTIVO IBARARTE	ESTERIBAR	27/06/2013
164	INFORME FAVORABLE ARREGLO TUBERIA	MAGNA	SAIGOTS	28/06/2013
165	SUBVENCION: MATERNIDAD Y ENVIO CONTENEDOR A SENEGAL	FUNDACION TALIBES Y SONRIE		28/06/2013

Doña Luz Divina Lobeiras comienza exponiendo que tiene tres dudas:

En relación con la Resol. 131: A qué se refiere el Informe Favorable a una reforma promovida por la Guardia Civil en Saigots;

El Alcalde responde que están haciendo una reforma de fachada y tejado en el edificio principal y en la cochera y han solicitado licencia para ejecutar las obras.

También pregunta por la nº 141 Licencia Caseta de Ocio- Maldadia en Inbuluzketa.

La Secretaria lee parte de la resolución relativa a una solicitud de licencia de obras presentada por Doña Sara Sanz Echeverria en representación de MALDADIA, S.L. el día 2 de octubre de 2012, con número de Registro General de Entrada 2288/12, para arreglo de cubierta para evitar filtraciones de agua en el edificio sito en la parcela 176 del polígono 24 en Inbuluzketa"

Doña Luz Divina Lobeiras comenta que entonces se trata de un encargo particular y no de la Presidenta del Concejo a lo que Doña Sara Sanz apunta que efectivamente la solicitud la formula en representación de Maldadia.

Finalmente pregunta por la resolución nº 165, en concreto si Fundación Talibés y Sonrie es de Amaia.

Dña Sara Sanz Echeverria pregunta si este año se le ha dado subvención dos veces o una.

El Alcalde contesta que D. Javier Maria Sotro Seminario lo podrá explicar en la comisión de Asuntos Sociales y Luz Divina Lobeiras contesta que en Asuntos Sociales no ha dicho nada a lo que D. Javier María Sotro Seminario contesta que estaba en el punto de la Comisión de mañana y pensaba que este punto entraba en el siguiente pleno.

D. José Andrés pregunta cuánto se le ha dado. El Sr. Alcalde José Luis Larrainzar Eugui procede a la lectura de parte de la resolución que dice así: "Conceder a la Fundación Talibés" y "Sonrie que no es poco", la cantidad de 4.300 euros para los fines anteriormente señalados,"

Dña. Aranzazu Hernández interviene diciendo que particularmente no le parece mal que se den ayudas a organizaciones, pero cree que "sería bueno dar igual número de ayudas a situaciones más cercanas a las nuestra como puede ser por ejemplo un banco de alimentos", dice que " hay muchas necesidades hay gente que está dejando a los hijos en los servicios sociales porque no pueden darles de comer".

Dña Luz Divina Lobeiras interviene diciendo que en el Valle hay gente que está acudiendo al

banco de comida de Cáritas de Huarte y le parece muy bien "que se manden pelas pero deberíamos tener una justificación de que este dinero realmente llega allá".

D. Ignacio Juvera apunta que acaban de estar esta mañana con la de Servicios sociales de Huarte y dice que las situaciones realmente graves están en Huarte y no en Esteribar.

Dña. Luz Divina Lobeiras dice que en Esteribar hay casos y D. Ignacio Juvera reitera que la trabajadora social ha estado esta mañana y ha señalado que los casos más extremos están en Huarte. Dña. Luz Divina Lobeiras dice que ella conoce un caso o dos en Esteribar que van al banco de comidas de Huarte y considera que " con esta gente sí que hay que invertir y ayudarles, son vecinos y llevan toda la vida pagando impuestos aquí, y termina señalando que estas ayudas a Sonríe o a Talibes, le parecen bien siempre y cuando, primero se justifiquen y segundo, se tenga en cuenta que aquí " también tenemos problemas y gordos".

El Sr. Alcalde interviene manifestando que él llamó a los Servicios Sociales de Huarte- Esteribar hace año y medio, y les dijo lo siguiente: "Cualquier (sin dar datos personales que no los quiero) situación que veáis de Esteribar de lo que sea, me lo comentáis para que yo lo expusiera luego aquí y pudiera abordar el tema".

Interrumpe Luz Divina diciendo que "No te lo han dicho pues y pongo la mano en el fuego y me pongo delante de ellas"

Sigue el Alcalde diciendo que a él no le han llegado estos casos pero preguntará a Nora (trabajadora social) sobre este tema. Añade que sí le han llegado a solicitar un aplazamiento en el pago de la contribución por parte de una persona con problemas económicos y con niños pequeños y se ha concedido el aplazamiento pero a lo que Luz Divina se refiere no le han dicho nada.

Luz Divina dice que ella ha estado con una persona con problemas económicos bastante gordos, aquí en el Valle, concretamente en Zubiri, le he acompañado y Nora es la que le ha incluido en el banco de comida de Cáritas de Huarte. Comenta que una cosa es que le notifiquen al Alcalde y otra cosa es que se hagan cargo o que se acuerden (que no sabe cuál es su trabajo y cuál es su deber de indicarte o no) pero ella ha estado con Nora que es la que le ha desviado al banco de comida de Huarte.

El Alcalde dice que ha comunicado a los Servicios Sociales de Huarte Esteribar que cualquier caso de la índole que sea se lo comuniquen para ayudar desde el Ayuntamiento y asegura que esa premisa la lanzó "nada más entrar, por ejemplo, por problemas económicos de una familia, el año pasado se les dio el abono gratis a los hijos".

Dña. Luz Divina Lobeiras insiste que aquí también hay cosas.

Aranzazu Hernández comenta que "lo que hay que tener en cuenta es que en estos casos es que mucha gente igual por vergüenza no pide ayuda y va directamente al banco de alimentos de Cáritas" y propone hablar con Cáritas puesto que le consta que "hay mujeres que son encantadoras, unas currantas impresionantes" y se debería pensar en "dar una subvención o sencillamente comprar alimentos y entregárselos".

El Sr. Alcalde dice que les da su palabra que abordará el tema con el personal y concluye diciendo que este Ayuntamiento tiene medios para ayudar a las personas que lo necesitan.

Dña Luz Divina Lobeiras comenta que quiere hacer otra pregunta. Dice que sabe que lo hace el Alcalde con la mejor intención "pero a esta Fundación Talibés y Sonríe se le dio antes, ahora cuatro mil y

pico euros, y pregunta en qué se fundamenta la cantidad que al final decide dar el Alcalde puesto que es una cantidad importante.

El Sr. Alcalde contesta que pasará lo que solicitaron: "esa solicitud la han hecho porque han tenido unos problemas y otros años hemos dado mil, dos mil y este año han pedido que en este momento era primordial que diéramos más ayuda"

D. José Andrés Iriarte interviene diciendo que está de acuerdo en ayudar y que no pone en duda a Amaia pero que debería justificarse. El Sr. Alcalde contesta que se les ha dicho que deben justificar.

D. Ignacio Juvéra dice que "es tan sencillo que como todos somos concejales, Amaia está aquí disponible para cualquiera y cualquiera de nosotros puede hablar con ella y que le justifique lo que hace y lo que no hace y le presente las cuentas de todo".

Dña Luz Divina Lobeiras contesta que puesto que es una Resolución de Alcaldía, ella pregunta al Alcalde.

D. Ignacio Juvera le responde a Luz Divina Loberiras que puesto que pertenece a la Junta de la Mancomunidad de Asuntos Sociales Huarte- Esteribar, y a la Comisión de Asuntos Sociales, " si sabes de gente que está en esta situación lo tendrás que exponer en la Comisión y no sacarlo en un Pleno " y añade que él no es quien lo tiene que llevar puesto que no pertenece ni a una ni a otra.

D. José Andrés Iriarte pregunta sobre cuánto dinero se lleva gastado en esa partida del presupuesto a lo que el Sr. Alcalde responde que lo mirará puesto que en este momento no sabe con exactitud.

A continuación, en relación con la resolución 160 adjudicando a la empresa UTE MONTAJES ELÉCTRICOS BAZTÁN, S.L.L.&MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L. el contrato de la Obra denominada "Línea eléctrica Área 13,2 KV, S.C. Zubiri-San Cristobal" solicita que quede constancia en acta de lo siguiente: que él, José Andrés Iriarte como Concejel no ha tenido ninguna vinculación con la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de electrificación de Gendulain, porque tiene vinculación directa y familiar con esa empresa".

Dña. Arantxa Hernández pregunta en relación con la resolución 136 concediendo Licencia de obras a D. Luis Ruis Saleta para la construcción de caseta en la parcela 366 del polígono 15, de Errea, y solicita información sobre de qué tipo de caseta se trata. La Secretaria, a la vista del contenido de la Resolución, señal que se trata de una caseta de aperos en suelo urbano.

D. José Andrés Iriarte pregunta por la Resolución 158, adjudicando a la empresa Construcciones Zubillaga, S.A. los trabajos de reconstrucción en el puente de Zuriain, en concreto pregunta en base a qué se ha adjudicado y si hubo un concurso. El Sr. Juvera responde que tras la riada, el gobierno de Navarra solicitó una valoración de daños, y el Sr. Alcalde añade que la valoración fue de unos 88.000 euros, dentro de los cuales está el puente de Zuriain porque "al día siguiente de la riada se personaron allí y consideraron que se trataba de una actuación de urgencia puesto que del soporte del puente se habían desprendido varias piedras y peligraba el propio puente. Las obras de urgencia ascendieron a 4.160,59 euros".

Dña. Sara Sanz Echeverria , en relación con la Resolución nº 145, "abonando a la anterior empresa gestora de la escuela infantil de Esteribar, durante el curso 2011-2012, el importe de 6.093,86 euros, en concepto de "gastos de gestión" y "gastos de regularización", quedando así resuelta la liquidación del curso escolar 2011-2012", pregunta sobre a qué gastos se refiere esta resolución a lo que

el Sr. Juvera responde que se trata de unos pagos que quedaban pendientes a la anterior Directora, "al final, se hizo una liquidación de gastos y se les ha pagado lo que quedaba pendiente".

El Sr. Alcalde añade que efectivamente "es la liquidación final de todos los importes que se pagaban a todas las chicas que estaban como Patricia etc y antes de pagar fuimos al Dpto de Educación para saber si teníamos que pagar este dinero desde el ayuntamiento. En Educación tenían dudas sobre la cuantía que pedían y por eso retuvimos esa liquidación hasta que nos dijeron que teníamos que pagarlo".

Finalizadas las preguntas relativas a resoluciones de Alcaldía, el Sr. Juvera informa sobre el **Proyecto de Abastecimiento de Agua en Alta en Eugui**, en concreto, expone que la empresa que hará el proyecto de obras será Sertecna porque de las tres empresas que han licitado, ha sido la que ha presentado la oferta más económica. Cuando lo terminen habrá que presentarlo a Administración Local y continuar con los trámites.

- **COTO DE CAZA**

El Sr. Juvera resume el tema del siguiente modo "se ha ido a renovar un coto al que pertenecían Concejos de Esteribar y Concejos de Anue, ha habido negociaciones y se ha quedado fuera de ese coto Larrasoña. Entonces el problema que se plantea es que a día de hoy Larrasoña no están integrados ni en ese coto que estuvieron antes ni en ninguno. Han presentado un escrito solicitando ayuda al Ayuntamiento.

El Alcalde interviene manifestando que esto lo considera un tema muy grave y reitera que efectivamente Larrasoña ha solicitado el amparo de este Ayuntamiento y continúa diciendo: "Estoy totalmente de acuerdo con ellos porque eso indigna a cualquiera, que a un pueblo del valle lo echen miserablemente en base a que vengan otros de otro valle a poner otras condiciones aquí. Entiendo que puede haber soluciones, aunque en este momento no las voy a comentar". Acto seguido pregunta si ha decidido alguien como Concejo en algún Pleno echar del coto a Larrasoña. Dña. Sara San Echeverría contesta diciendo que ella en el Concejo de Inbuluzketa llevó dos opciones: "Una era una propuesta me llegó por parte del anterior coto. Y otra opción que se estaba mirando era tema de ir a otro coto si nos admitían del valle y eso es lo que se propuso. La propuesta nueva era formarlo sin Larrasoña"

Dña Luz Divina Lobeiras pregunta en varias ocasiones por qué sin Larrasoña. El Alcalde prosigue diciendo que para él es inhumano y que se va a partir el pecho por cualquier pueblo, "sea Larrasoña, sea Osteritz, o sea cualquier pueblo del valle, es indignante que se deje fuera y me gustaría saber quién ha tomado esa decisión".

Dña. Luz Divina Lobeiras sigue diciendo que por qué se deja fuera a Larrasoña e insiste en que quiere saber los motivos. D. Ignacio Juvera explica que "eran cuatro Concejos de Esteribar y dos de allá y estaban juntos, tocaba renovar, empieza la tramitación pertinente para la renovación, el Concejo de Esain pone unas condiciones para la renovación que el Gobierno de Navarra no las admite, y entonces cuando llega el momento de constituir, Larrasoña se ha quedado fuera".

A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura del escrito de los cazadores de Larrasoña:

"Al Ayuntamiento de Esteribar; Ante la situación que se está viviendo en este Concejo sobre el Coto de caza y el escrito presentado por los cazadores de esta localidad, solicitamos: La mediación de este Ayuntamiento para subsanar la situación de indefensión que está padeciendo vecinos de Larrasoña y de este Valle de Esteribar con la no renovación del actual coto de caza Bost- Baten y la Agrupación en

uno nuevo con la exclusión del mismo de los terrenos de Larrasoña y por tanto sus cazadores. Antecedentes: El Concejo de Larrasoña ha venido siendo el representante del coto y como tal ha sido el representante en el proceso de renovación fallida, con fecha veintisiete del doce del dos mil doce se presenta la documentación para la renovación que fue contestada el veintidós del uno del dos mil trece por falta de documentación y se adjunta fotocopia. (Sigue leyendo) el veintiocho del tres del dos mil trece se presenta la respuesta al escrito anterior que nuevamente es contestado el veinte de marzo del dos mil trece por falta de documentación y otros incumplimientos se adjunta fotocopia. Reunidos en Larrasoña los Alcaldes de Inbuluzketa, Urdaniz, Larrasoña y representantes de los cazadores de Sarasibar acuerdan estudiar distintas opciones pues en este momento todos los Concejos se quedaban fuera del Coto. A partir de este momento todo se paraliza y el resto de Concejos se unen al nuevo coto dejando fuera a este Concejo de Larrasoña y no citándolo ni siquiera para escucharlo. Manifiesta: Recibir el escrito de los cazadores de Larrasoña, que expresa claramente la situación y que adjuntan al presente escrito. Reseñar la carta presentada el 23 de febrero de 2013 en Olagüe, referente al tema del guarderío y las bonitas palabras con las que se refieren al tema social de la caza y las relaciones que promueven en los pueblos y las posteriores actuaciones. (Sigue leyendo) por todo ello tengan por presentado el presente escrito. Quiere mencionar también (sigue leyendo) La actividad cinegética está en claro declive, y se puede decir, sin temor a equivocarse, que las capturas han pasado a un segundo plano, siendo todo lo que rodea a la caza lo que mantiene viva esta afición, fortaleciendo los lazos entre los pueblos que encuentran en esta actividad un pretexto para reunirse y para unos ratos en armonía. A lo anterior hay que añadir la falta de relevo generacional. Están dejando de cazar las personas mayores y apenas ingresan jóvenes cazadores. Como este fenómeno demográfico es general en todo Navarra es difícil encontrar nuevos socios que sustituyan a los anteriores. Qué bonito es leer esto y qué distinto lo que estamos viviendo en realidad. Nos encontramos en la renovación del coto de caza Bost- Batean, cuyo pueblo de cabecera es el Concejo de Larrasoña. Este pueblo y sus cazadores son los afectados de las confabulaciones, de unos poco ¿ Utópico verda?. Existe malestar entre vecinos, independientemente ya sean cazadores o no, sobre lo que nos acontece en la vida diaria, nos para gente de otros pueblos y nos preguntan por qué no queremos estar en el coto, cuando tenemos en la mayoría de las casas algún cazador o incluso varios. Queremos que se sepa la versión de los hechos, vista desde nuestra parte, ya que somos los principales afectados, puesto que hemos pasado de cazar a quedarnos sin posibilidad alguna de ejercer nuestra afición y escuchar los disparos de escopetas desde nuestras casas como meros espectadores, y encima con fama de ser los malos de la película. Todo comienza en la reunión que se hizo para la cesión de los terrenos al coto. En dicha reunión, el representante de los cazadores de un pueblo en concreto, exigía ante la cesión de sus tierras unas condiciones con las que Larrasoña no estaba de acuerdo; aún así, viendo que no eran justas, se decidió en junta de cazadores aceptarlas, por el bien social sobre todo, ya que muchos de nuestros compañeros de escopeta son gente mayor. Como era de esperar, el Gobierno de Navarra desestimó las propuestas; que fueron entregadas en dos ocasiones ya que ningún Concejo puede imponer sus condiciones a la cesión de terrenos para un coto. El derecho de pataleta existe y decidieron conseguir sus fines, sí o sí. Para lo cual, hablaron con unos y con otros, todos ellos convecinos de nuestro valle, el Valle de Esteribar, también conocido desde antaño como " El valle de los Cazadores". El plan era claro, sus objetivos también pero las formas no fueron las correctas; eso es lo que de verdad nos enfada y nos hace sentir mal. Han utilizado verdades a medias, mentiras y argucias para desacreditarnos ante nuestros vecinos, creando así un malestar general en el valle. Cuando nos necesitaron a la hora de crear el coto Bost- Batean vinieron con buenas palabras, ya que queramos o no ellos necesitan nuestras tierras para hacer coto y nosotros las suyas para el ejercicio de la caza. Ahora no se acuerdan y nos responden con una patada y echándonos encima al resto de vecinos. No deseamos a nadie el mal trago que estamos pasando, que nos quiten las ganas de salir al monte con nuestros perros, ya que cada año esperamos la temporada de caza con ilusión. Algunos es la única afición que tenemos. El cazador es cazador y lo lleva en la sangre, si no caza aquí, cazará allá. No

es el hecho de la caza en sí lo que nos afecta, sino todas las consecuencias que este tipo de actitud conlleva. Cazadores de Larrasoaña”.

El Alcalde prosigue diciendo que hay más documentación al respecto y D. José Andrés Iriarte pregunta que puede hacer el Ayuntamiento ante esta situación. D. Ignacio Juvera dice que desde Anue le dijeron que fuera el Alcalde un lunes a firmar la renovación de ese Coto. El Sr. Alcalde dice que no quería asistir y que mientras tuviera a Larrasoaña fuera del mapa no se presentaba a Anue ni a echar el sello de inbuluzketa ni ningún otro e incluso mandó un mail confirmando que no iba a asistir.

El Sr. Juvera añade que como no fueron, el Coto se empezó a constituir , “hay un anuncio en el BON sin Tirapegui, con los Concejos que han admitido y con los Concejos del otro valle”.

Dña. Aranzazu Hernández comenta al Sr. Alcalde que les había comentado que se iba a juntar con los Concejos del valle y pregunta si al final se ha juntado o no.

El Sr. Alcalde contesta que él convocó a una reunión en el Ayuntamiento para tratar este tema “a Inbuluzketa a la que no vino Sara, a Sarasibar y a Urdaniz; por parte de éste último vino Raul Gubertini porque Koldo estaba en Rusia, y no se presentó nadie más, el único que vino representado a Larrasoaña fue Juan Carlos Lizoain. Añade que él quería hablar con todas las partes para ver si trataban de solucionar. Dña. Sara Sanz Echeverría interviene “ por alusiones” y dice que no asistió a la reunión,” en ningún momento por no dar la cara sino porque ha vivido una situación personal complicada y no he podido atender como me hubiese gustado estos temas, aunque tenía previsto acudir a esta reunión, no pude asistir”.

D. Ignacio Juvera dice que “el problema dónde arranca es lo que hizo Esain en agosto del año pasado. Adoptó un acuerdo de Concejo, que ponía las condiciones de la renovación de ese coto, el cual venía a decir que se les facilitara a los cazadores la renovación como había sido hasta ahora, y que para caza mayor existiera únicamente la cuadrilla de Esain. Sobre esto, el Gobierno de Navarra ha dicho que ni hablar, que no lo permite”.

Dña. Aranzazu Hernández pregunta qué dicen los demás Concejos cuando dijeron que la Caza Mayor estuviera limitada.

Sara Sanz Echeverría dice que en ese momento “se aceptó porque no había otra opción y se siguió con la tramitación para adelante”. Dice que sí que es cierto que en febrero o marzo cuando les volvieron a convocar para subsanar documentación la sorpresa para todos fue cuando Esain dijo que él no quería formar parte del Coto. Continúa diciendo que es en ese momento cuando se hizo la reunión en Larrasoaña, con todos los pueblos del valle que se habían quedado solos. Sara aclara que Esain decía que si no se aceptaban esas condiciones, no iba a estar en el Coto, por lo que todos los demás sin Coto. “No dieron ninguna explicación y se negaron a formar parte del Coto, entonces es cuando se reúnen y se propone buscar soluciones”. Añade que sí que es cierto que le llegó una propuesta, entiende que a los demás les habrían hecho la misma propuesta, en el que decía que se podía formar el Coto sin ninguna condición siempre y cuanto Larrasoaña no estuviese, “era la condición que ellos ponían”. Y termina expresando que lo único que puede decir como Presidenta del Concejo de Inbuluzketa, es que sí que es verdad que este tema que no lo ha llevado como le hubiese gustado llevar, que ella hizo una reunión y propuso en el Concejo de Inbuluzketa cuáles eran las dos opciones; una entrar en el Coto sin Larrasoaña y otra buscar solución con un Coto de los del valle. esas eran las dos opciones que ella en ese momento tenía, presentó eso en el Concejo de Inbuluzketa y salió por mayoría ir al Coto con Esain y Burutain.

Dña. Luz Divina Lobeirasse dirige a Dña. Sara Sanz diciéndole que además de Presidenta del

Concejo de Inbuluzketa es Concejal del Valle.

Dña. Sara Sanz reitera que no ha llevado la situación como la ha tenido que llevar y "si tengo que pedir perdón lo pediré, y no es porque ni en ningún momento me haya querido esconder de nadie sino que por mi propia situación no podía atender debidamente este ni otros temas, en el Ayuntamiento tampoco he podido acudir a las comisiones, no me quiero justificar, esta ha sido mi realidad"

El Sr. Alcalde José Luis Larrainzar comenta que los ingresos por el coto serán en torno a dos mil euros, "Sara, a Inbuluzketa le pagarán unos trecientos euros, los pago de aquí si me autorizan los demás, si le cogéis a Larrasoaña". Dña. Sara Sanz dice que no quiere que se personalice el tema porque en esa votación del Concejo ella se abstuvo porque en tema de caza ni controla, y dice que tampoco le movió el tema del dinero. El Alcalde prosigue diciendo que alguno decía "al mejor postor" que a él se lo dijeron, Dña. Sara Sanz responde que no es el caso de Inbuluzketa.

D. José Andrés Iriarte pregunta que por qué no hace el Ayuntamiento Coto. Y el Alcalde responde que tienen otras alternativas y D. José Andrés le contesta que las haga. El Alcalde dice que lo lógico es que se juntaran y abordaran el tema desde aquí "y Esain que vaya a cazar a su pueblo".

Dña. Luz Divina interviene y dice que antes está Larrasoaña que Esain, que no hay ninguna duda.

El Sr. Alcalde considera que "esto puede ser una bomba de relojería en el Valle. Los de Larrasoaña me pueden pedir cazar en los pueblos tutelados como cazan el resto de vecinos. Ya es un argumento suficiente para que explote todo, estoy poniendo un ejemplo pero lo que quiero es que tres pueblos del valle se mojen para defender a Larrasoaña y esa reunión la voy a forzar aunque no venga nadie".

Dña. Sara Sanz responde que si ahora le convoca a una reunión no va a tener ningún problema para acudir y dice que en ningún caso ha querido no asistir a esa reunión.

El Sr. Alcalde reitera su intención de convocar a todos los pueblos implicados para solucionar el tema le consta porque se ha recorrido los pueblos para hablar con la gente, y ha preguntado a diferentes concejales de los diferentes pueblos que si se ha hecho esa reunión para tratar el tema de Larrasoaña. Dña. Sara Sanz Echeverría dice que no ha hecho una reunión para tratar exclusivamente ese tema dice que en una sesión trataron el tema

El Alcalde propone una reunión conjunta la semana próxima con los cuatro pueblos implicados para tratar de solucionar el problema. La Sra. Sanz manifiesta su conformidad y aclara que nunca ha querido ir en contra de Larrasoaña.

- **DESLINDE BAZTAN - EUGUI**

D. Ignacio Juvera informa que el 21 de junio estuvieron en el Departamento de Administración Local para tratar el tema del **deslinde con Baztán**. En la reunión que tuvieron con el Secretario técnico, José Ignacio Sola y una técnica, Ana Rodríguez, les comunicaron que tienen que poner una fecha para el acto de deslinde por lo que comenta la posibilidad de efectuarlo en día 8 o 9 de agosto.

Dña. Aranzazu Hernández quiere saber si Baztán está de acuerdo en hacer el deslinde. D. Ignacio Juvera contesta que no, que el inicio del expediente de deslinde es una potestad municipal, y "si no está de acuerdo, que no estará, puede presentarse o no presentarse, si no se presenta no puede

recurrir el inicio luego puede recurrir el final del deslinde pero de entrada les interesa estar ahí recurrir desde el principio. Lo normal dice es que cada uno presente la documentación y propuesta que tenga y como no habrá mutuo acuerdo habrá Actas separadas de cada uno, cada uno lo llevará a su pleno y llevará su acuerdo a Administración Local. Administración Local llamará al Instituto Geográfico Nacional, mandarán los ingenieros y tiene la pinta que será un proceso largo”.

9.- MOCIONES:

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea someter a la consideración del pleno, por razones de urgencia, alguna moción, a lo que D. Javier M^a. Sotro responde que en nombre de su Grupo, Bildu, presenta la moción cuyo texto integro se transcribe a continuación:

“El grupo Bildu, al amparo de lo establecido en el reglamento del Ayuntamiento, presenta la siguiente Moción para su debate y votación.

El 12 de junio de 2012 se publicó la Orden Foral 233/2012, de 22 de mayo de 2012, se aprobaron las bases para la convocatoria de ayudas a la excedencia para el cuidado de hijas e hijos, subvención que comportaba 396,31 euros mensuales a las familias beneficiadas por la subvención.

Una semana después de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Navarra, el Gobierno bloqueó la partida que luego se vio disminuida de forma que más de 400 familias han visto denegada la ayuda.

Según explicaron los representantes de las familias afectadas en Sesión de Trabajo de la Comisión de Políticas Sociales del día 26 de marzo, “Durante los meses de verano no tuvimos ninguna información que nos hiciera pensar que no íbamos a contar con estas ayudas. De hecho, las solicitudes se seguían recogiendo con total normalidad. Incluso el día 2 de agosto, la nueva directora del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, Teresa Nagore, afirmaba en los medios de comunicación que lo fundamental era “dar apoyo desde la Administración a las familias en este momento de crisis, en el que algunas de ellas viven situaciones muy complejas”. Esta declaración de intenciones vino a reafirmar la apuesta que realizó la presidenta del gobierno de Navarra, Yolanda Barcina, en su discurso de investidura cuando señaló. En el apartado de Bienestar Social, que “en los próximos años, las líneas de actuación han de centrarse en garantizar el derecho a las prestaciones, así como en hacer de la familia el eje transversal que ayude al diseño de las políticas sociales”. Era junio de 2011, también época de crisis económica.

Pasaron los meses sin información, sin información de ningún tipo (para bien o para mal), hasta que el 20 de septiembre de 2012 el consejero de Políticas Sociales firmó una Orden foral para disminuir en más de 756.000 euros las ayudas por excedencia para el cuidado de hijos e hijas. Un recorte publicado en el Boletín Oficial de Navarra el 8 de octubre. Sin embargo, las solicitudes se siguieron recogiendo con total normalidad.

Este drástico recorte ha supuesto que más de 400 familias navarras nos encontremos, en una situación de abandono e indefensión. Nos cambiaron sustancialmente, de un plumazo, las reglas de juego; las condiciones establecidas el 12 de junio y en las que basamos partes de nuestras decisiones económicas”.

En consecuencia, dicha denegación se ve agravada por el cúmulo de errores administrativos, la falta de información transparente y las carencias observadas en la comunicación, algo que resulta en que las familias afectadas se consideren en situación de clara indefensión, más allá del perjuicio económico y de la pérdida de confianza en la Administración.

Propuesta de Resolución:

El Ayuntamiento de Esteribar insta al Gobierno de Navarra a,

1.-Dar una solución positiva a todas las familias a las que se ha denegado la ayuda, buscando una alternativa que facilite el pago íntegro.

2.-Garantizar la continuidad de la ayuda económica por excedencia como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad para todas las familias navarras.

La Sra. Secretaria procede a la votación de la urgencia de la Moción presentada por el grupo Bildu, dando el siguiente Resultado:

VOTOS A FAVOR.....CINCO (DeDon Javier María Sotro, Doña Luz Divina Lobeiras, Doña Sara Sanz, Don Ignacio Juvera y Don José Luis Larrainzar).

VOTOS EN CONTRA.....TRES (DeDon José Andrés Iriarte, Doña Matilde Añón y Doña Aranzazu Hernández).

ABSTENCIONES.....NINGUNA

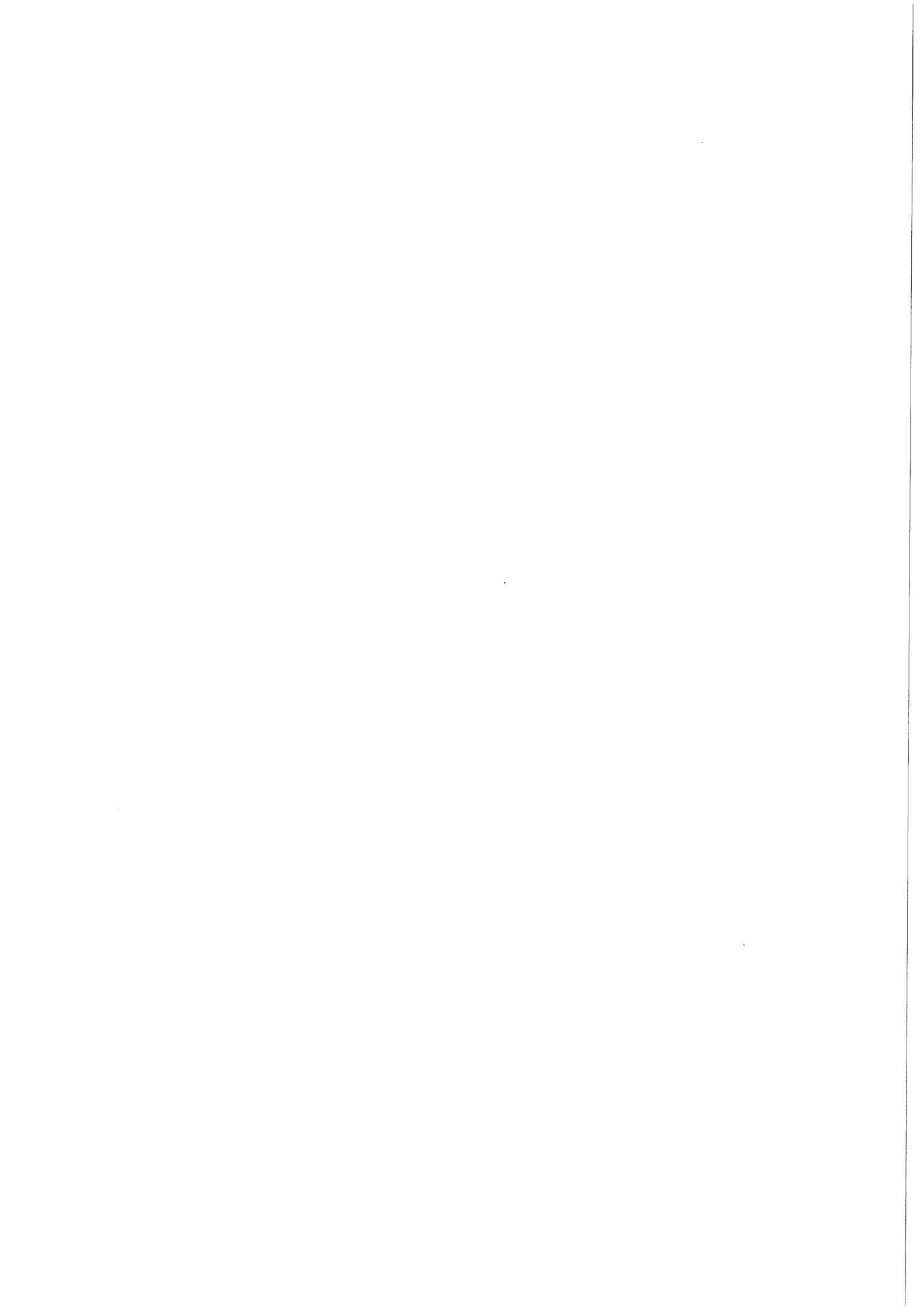
En consecuencia, la urgencia no ha sido apreciada por la la mayoría absoluta de número legal de miembros, no procede la votación de la moción.

Y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, de todo lo cual, yo como secretaria, doy fe.



PLENO: 01/08/2013

**2) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE
CONDICIONES SUBASTA PALOMERAS
ERREA**



A PLENO

FECHA: 01/08/2013

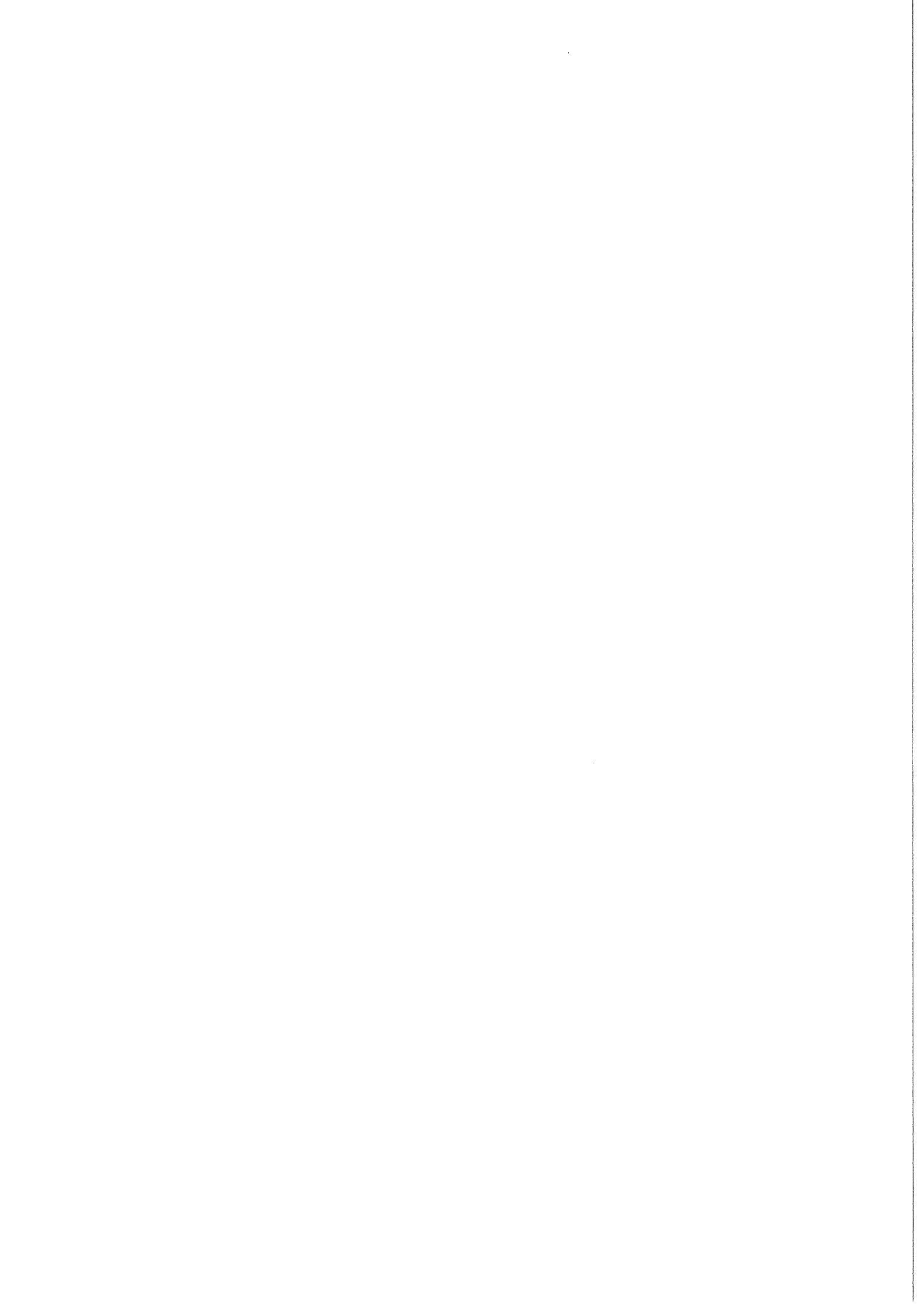
ASUNTO: "APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA – LOTES Nº 2 (PUESTOS 9 Y 10) Y 3 (PUESTOS 15,16,17)."

PROPUESTA DE ACUERDO

"Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA- 10.204 del lugar de ERREA, lote nº 2 (PUESTOS 9 Y 10) y lote nº 3 (PUESTOS 15,16,17).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA- 10.204 del lugar del lugar de ERREA, lote nº 2 (PUESTOS 9 Y 10) y lote nº 3 (PUESTOS 15,16,17), según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la prensa.
- 3.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día xxx de agosto de 2013 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Esteribar.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos."





PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA – LOTES Nº 2 Y 3 (ESTERIBAR)

PRIMERA.- Es objeto de subasta el aprovechamiento de la caza de paloma migratoria en los puestos previamente señalados y preparados tradicionalmente para tal uso en el Coto de Caza Público NA-10.204, lugar de Errea, para un año, hasta la temporada 2013-2014.

SEGUNDA.- La celebración de la subasta tendrá lugar el día xxx de xxx de 2013 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Esteribar, previo anuncio en el Portal de Contratación, en prensa y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERA.- Se fija el siguiente precio como base de licitación:

Lote 2; de los puestos 9 y 10, **478,88** euros/año cada uno de los puestos, IVA, al 21%, no incluido).

Lote 3; de los puestos 15, 16 y 17, **610,10** euros/año cada uno de los puestos, IVA, al 21%, no incluido.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

CUARTA.- La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a viva voz, siendo los tantos de pujas, si los hubiera, de 50 euros cada uno, practicándose la adjudicación provisional en favor del mejor postor que efectuará el depósito del 10 % del remate en concepto de fianza al finalizar el acto, entregándosele el correspondiente recibo.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local 6/90 de 2 de julio (artículo 229.6), la adjudicación provisional quedará sometida a período de sexteo. Transcurrido el plazo sin formularse ofertas de mejora, las adjudicaciones provisionales quedarán automáticamente convertidas en definitivas.

SEXTA.- Si el puesto de palomera fuera objeto de mejora de sexteo, el o lo sextante, efectuarán en el mismo acto de la mejora, el depósito, en concepto de fianza, del 10 % del importe que corresponda a la nueva mejora, subastándose nuevamente el puesto mejorado en la fecha y hora que designe el Presidente y dentro de los plazos establecidos al efecto por la vigente Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, circunstancia que se pondrá previamente en conocimiento de los interesados.

SÉPTIMA.- Si la subasta o alguno de los puestos de palomeras resultase desierta, el Ayuntamiento optará por anunciar nueva subasta.

OCTAVA.- Una vez practicada la adjudicación definitiva y dentro del plazo de 3 días deberá el rematante abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza. Si por cualquier circunstancia, el adjudicatario renunciase al puesto, perderá el importe satisfecho así como la fianza.



NOVENA.- Queda el adjudicatario autorizado en todo tiempo a traspasar, con el visto bueno del Ayuntamiento, los derechos de la subasta, previo pago del importe de la misma. A tal efecto a cada adjudicatario se le entregarán tres tarjetas por puesto, documento que será transferible y servirá de justificante en el supuesto de producirse algún traspaso de titularidad del puesto.

DÉCIMA.- El plazo de duración del aprovechamiento de caza de paloma migratoria en los puestos subastados será de un año. Queda terminantemente prohibido a vecinos y extraños, ocupar los puestos subastados, aunque éstos se encuentren vacíos. Se prohíbe a los adjudicatarios cazar fuera de los puestos, salir fuera de ellos con armas y construir otros puestos de ninguna clase ni en el arbolado ni en el suelo. Los infractores serán sancionados con el máximo rigor condenándoles además a la reparación de los daños causados en todos sus aspectos, y sin perjuicio de pasar el tanto de culpabilidad a las autoridades competentes.

Los adjudicatarios podrán mejorar a su costa los puestos concedidos, previa autorización del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a los cazadores y adjudicatarios dentro del acotado.

DECIMOPRIMERA.- El Ayuntamiento procurará dotar a los puestos de los elementos precisos de comodidad y seguridad.

DECIMOSEGUNDA.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente contrato, se sancionará con pérdida de la cantidad satisfecha por el rematante como precio de adjudicación.

La subasta se hace a riesgo y ventura del rematante, y si por causas ajenas a la subasta y al Ayuntamiento por imprevistos o fuerza mayor, se entorpeciese o anulara al caza de paloma, correrá los perjuicios a costa del adjudicatario. Sin embargo, en el supuesto de prohibición de la caza fuera acordada por Organismos Superiores y dicha suspensión acarreará a los adjudicatarios extorsiones o limitaciones en el ejercicio de la caza, podrán éstos solicitar de la Corporación Municipal, la devolución del importe del rematante, prorrateando a los días que faltaran para finalizar la pasa.

DECIMOTERCERA.- El Ayuntamiento prestará en todo momento a los adjudicatarios su apoyo y cooperación, siempre que lo soliciten.

En trato de justa reciprocidad, el Ayuntamiento espera de los cazadores un comportamiento paralelo. En pro de la conservación del Medio Ambiente, los adjudicatarios del coto de caza o de los puestos palomeros serán responsable de mantener limpia la zona de caza, tanto de papeles, restos de comida, cartuchos vacíos, como de cualquier tipo de basuras.

DECIMOCUARTA.- Los cazadores están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, especialmente del Reglamento de Caza y Normas Reglamentarias para la Administración de la caza de los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral. (Ley Foral 2/93 de 5 de marzo, de protección y gestión de la Fauna Silvestre y



Decreto Foral 390/93 de 27 de diciembre por el que se regulan diversos aspectos relacionados con la caza).

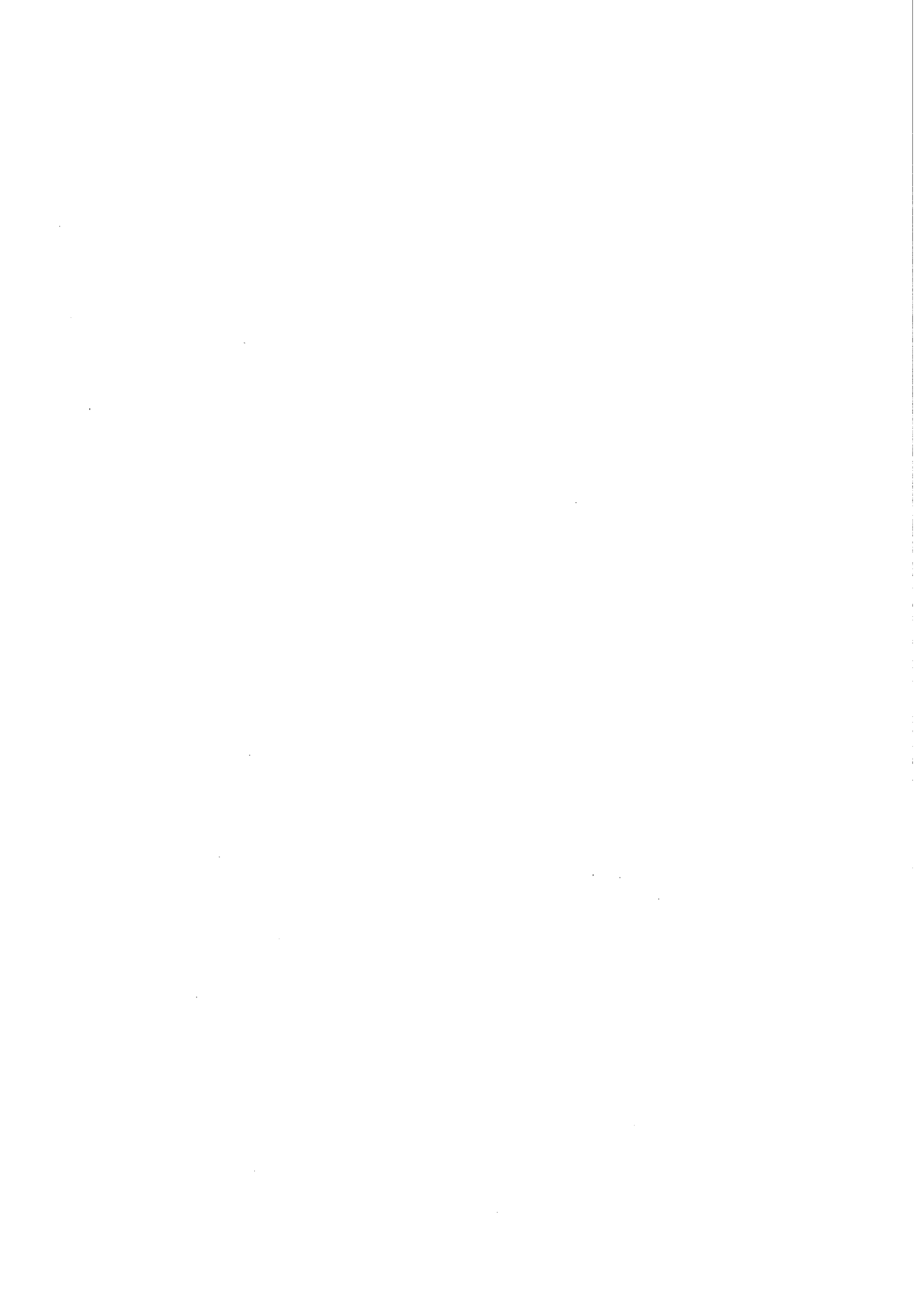
En el caso de que se produzcan litigios en los que tengan que intervenir Tribunales de Justicia, será en los de la Jurisdicción de Esteribar.

DECIMOQUINTA.- En todo lo no previsto en este condicionado, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y ejecución así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Esteribar, 1 de agosto de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

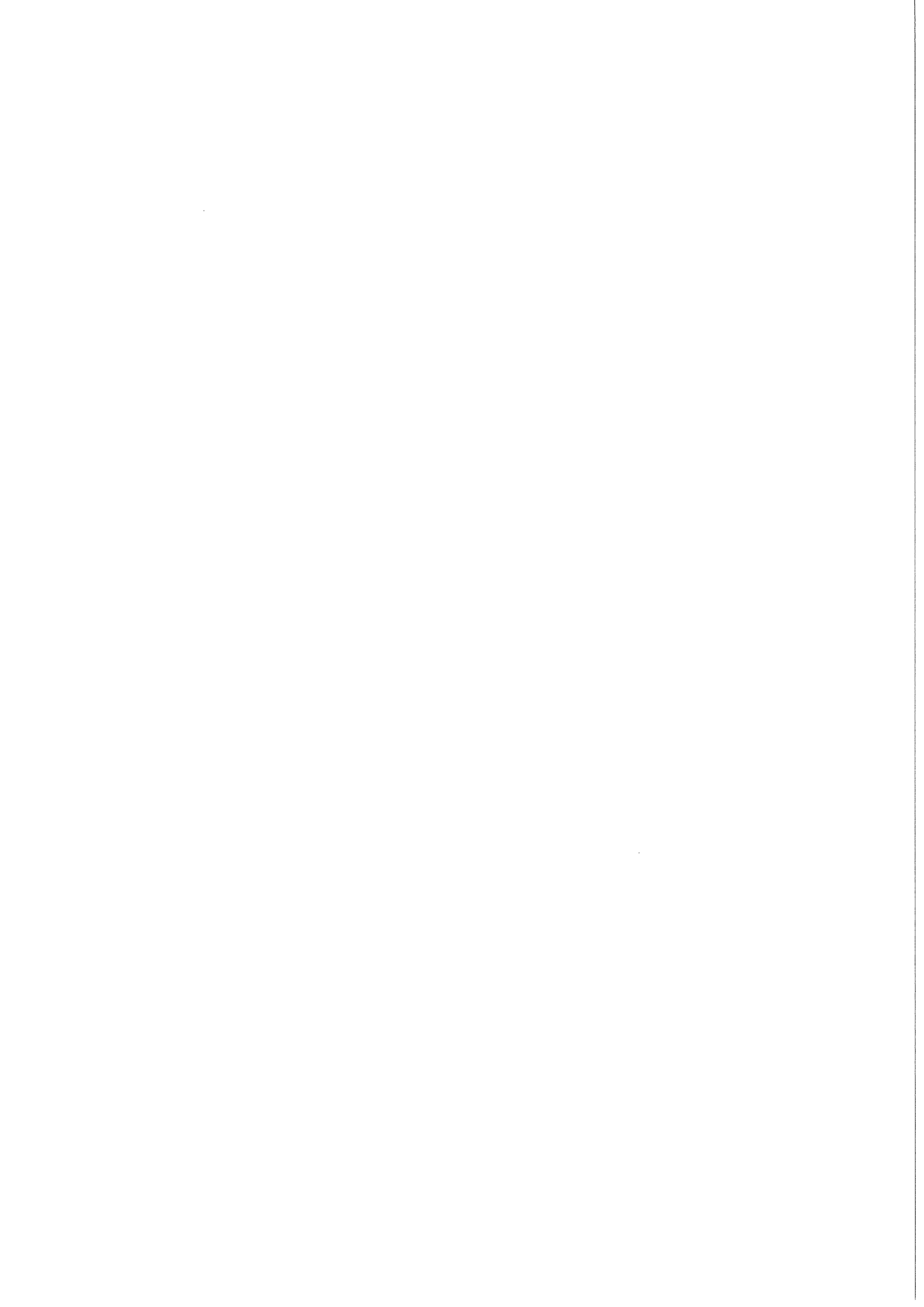
José Luis Larrainzar Eugui





PLENO: 01/08/2013

**3) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE
CONDICIONES SUBASTA PALOMERAS
LERANOTZ**



A PLENO

FECHA: 01/08/2013

ASUNTO: "APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PÚBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR)"

PROPUESTA DE ACUERDO

"Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.545 del lugar de LERANOTZ,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

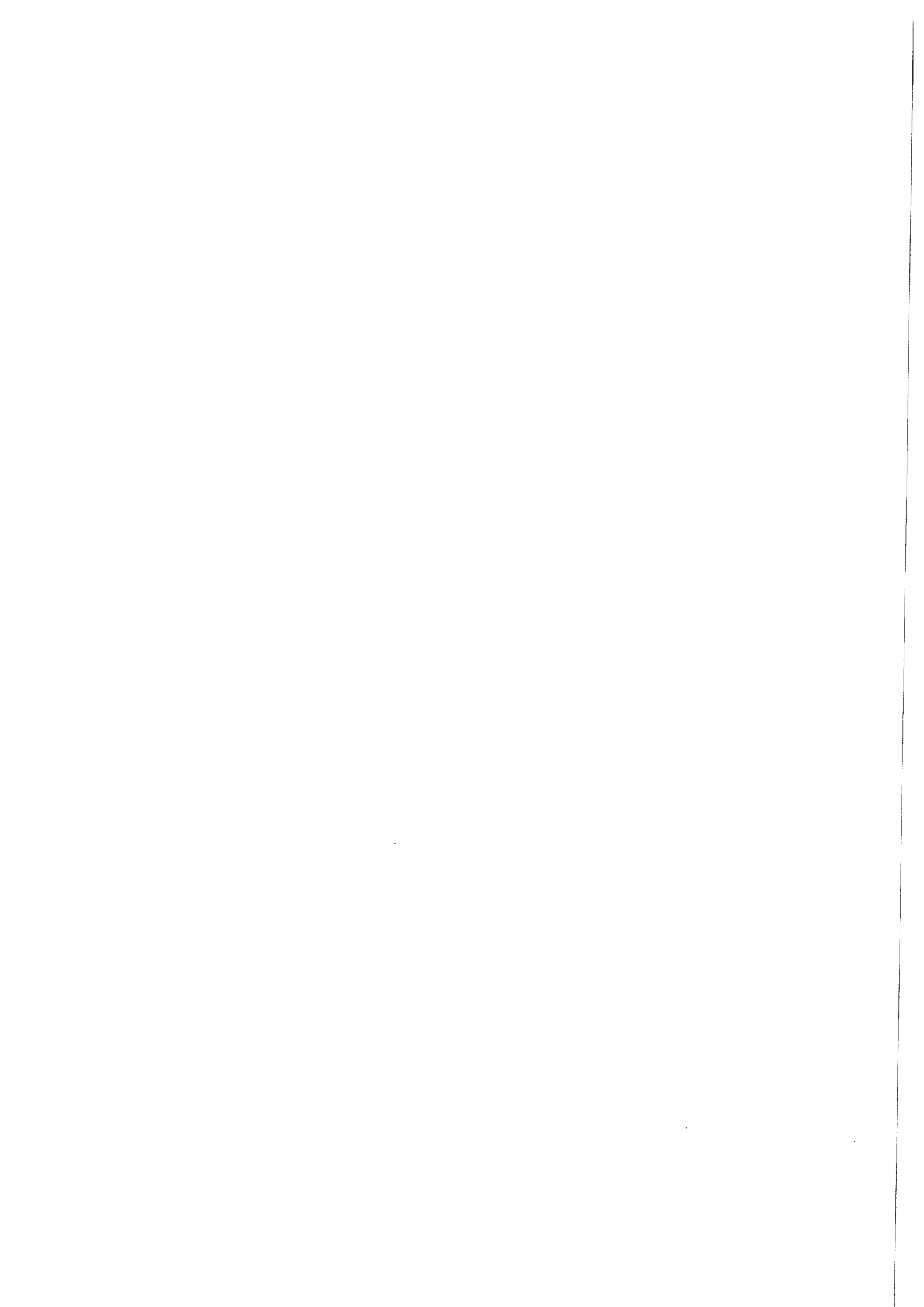
1.- Aprobar pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.545 del lugar del lugar de LERANOTZ, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

Los puestos son: "MENDI 1", "MENDI 2", "MENDI 3 y 4", "MENDI 5", "MENDI 6", "TXOSTA-1", "TXOSTA-2", "TXOSTA-3", "TXOSTA-4", "TXOSTA-5", "TXOSTA-6 y 7", "ASTIGERDI -1", "ASTIGERDI-2" y "ASTIGERDI-3",

2.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la prensa.

3.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día xxx de agosto de 2013 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Esteribar.

4.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos."





PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR)

PRIMERA.- Es objeto de subasta el aprovechamiento de la caza de paloma migratoria en los puestos previamente señalados y preparados tradicionalmente en el Coto de Caza Público NA-10.545, lugar de Leranotz, para un año, hasta la temporada 2013-2014.

SEGUNDA.- La celebración de la subasta tendrá lugar el día XX de AGOSTO de 2013 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Esteribar, previo anuncio en el Portal de Contratación, en prensa y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERA.- Se fija el siguiente precio como base de licitación:

Puesto "MENDI 1", 1.129,70 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "MENDI 2", 1.107,06 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puestos "MENDI 3 y 4", 1.735,22 euros/año, IVA no incluido, al 21%,

Puesto "MENDI 5", 410,80 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "MENDI 6", 415,14 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "TXOSTA-1", 322,88 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "TXOSTA-2", 276,75 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "TXOSTA-3", 322,87 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "TXOSTA-4", 375,15 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "TXOSTA-5", 540,60 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "TXOSTA-6 y 7", 559,48 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "ASTIGERDI -1", 276,75 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "ASTIGERDI-2", 106,80 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

Puesto "TXORROTA-1", 285,07 euros/año, IVA no incluido, al 21%.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

CUARTA.- La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a viva voz, siendo los tantos de pujas, si los hubiera, de 50 euros, practicándose la adjudicación provisional en favor del mejor postor que efectuará el depósito del 10 % del remate en concepto de fianza al finalizar el acto, entregándosele el correspondiente recibo.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local 6/90 de 2 de julio (artículo 229.6), la adjudicación provisional quedará sometida a período de sexteo.



Transcurrido el plazo sin formularse ofertas de mejora, la adjudicación provisional quedará automáticamente convertida en definitiva.

SEXTA.- Si el puesto de palomera fuera objeto de mejora de sexteo, el o lo sextante, efectuará en el mismo acto de la mejora, el depósito, en concepto de fianza, del 10 % del importe que corresponda a la nueva mejora, subastándose nuevamente el puesto mejorado en la fecha y hora que designe el Presidente y dentro de los plazos establecidos al efecto por la vigente Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, circunstancia que se pondrá previamente en conocimiento de los interesados.

SÉPTIMA.- Si la subasta resultase desierta, el Ayuntamiento optará por anunciar nueva subasta.

OCTAVA.- Una vez practicada la adjudicación definitiva y dentro del plazo de 3 días deberá el rematante abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza. Si por cualquier circunstancia, el adjudicatario renunciase al puesto, perderá el importe satisfecho así como la fianza.

NOVENA.- Queda el adjudicatario autorizado en todo tiempo a traspasar, con el visto bueno del Ayuntamiento, los derechos de la subasta, previo pago del importe de la misma. A tal efecto a cada adjudicatario se le entregarán tres tarjetas, documento que será intransferible, a excepción de las personas autorizadas por el Ayuntamiento, y servirá de justificante en el supuesto de producirse algún traspaso de titularidad del puesto.

DÉCIMA.- El plazo de duración del aprovechamiento de caza de paloma migratoria en el puesto subastado será de un año. Queda terminantemente prohibido a vecinos y extraños, ocupar el puesto subastado, aunque éste se encuentre vacío. Se prohíbe al adjudicatario cazar fuera del puesto, salir fuera de él con armas y construir otros puestos de ninguna clase ni en el arbolado ni en el suelo. Los infractores serán sancionados con el máximo rigor condenándoles además a la reparación de los daños causados en todos sus aspectos, y sin perjuicio de pasar el tanto de culpabilidad a las autoridades competentes.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a los cazadores y adjudicatario dentro del acotado.

DECIMOPRIMERA.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente contrato, se sancionará con pérdida de la cantidad satisfecha por el rematante como precio de adjudicación.

La subasta se hace a riesgo y ventura del rematante, y si por causas ajenas a la subasta y al Ayuntamiento por imprevistos o fuerza mayor, se entorpeciese o anulara al caza de paloma, correrán los perjuicios a costa del adjudicatario. Si embargo, en el supuesto de prohibición de la caza fuera acordada por Organismos Superiores y dicha suspensión acarreará al adjudicatario extorsiones o limitaciones en el ejercicio de la caza, podrá éste solicitar de la Corporación



Municipal, la devolución del importe del rematante, prorrateando a los días que faltaran para finalizar la pasa.

DECIMOSEGUNDA.- El Ayuntamiento prestará en todo momento al adjudicatario su apoyo y cooperación, siempre que lo solicite.

En trato de justa reciprocidad, el Ayuntamiento espera de los cazadores un comportamiento paralelo. En pro de la conservación del Medio Ambiente, el adjudicatario del coto de caza o del puesto palomero será responsable de mantener limpia la zona de caza, tanto de papeles, restos de comida, cartuchos vacíos, como de cualquier tipo de basuras.

DECIMOTERCERA.- Los cazadores están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, especialmente del Reglamento de Caza y Normas Reglamentarias para la Administración de la caza de los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral. (Ley Foral 2/93 de 5 de marzo, de protección y gestión de la Fauna Silvestre y Decreto Foral 390/93 de 27 de diciembre por el que se regulan diversos aspectos relacionados con la caza).

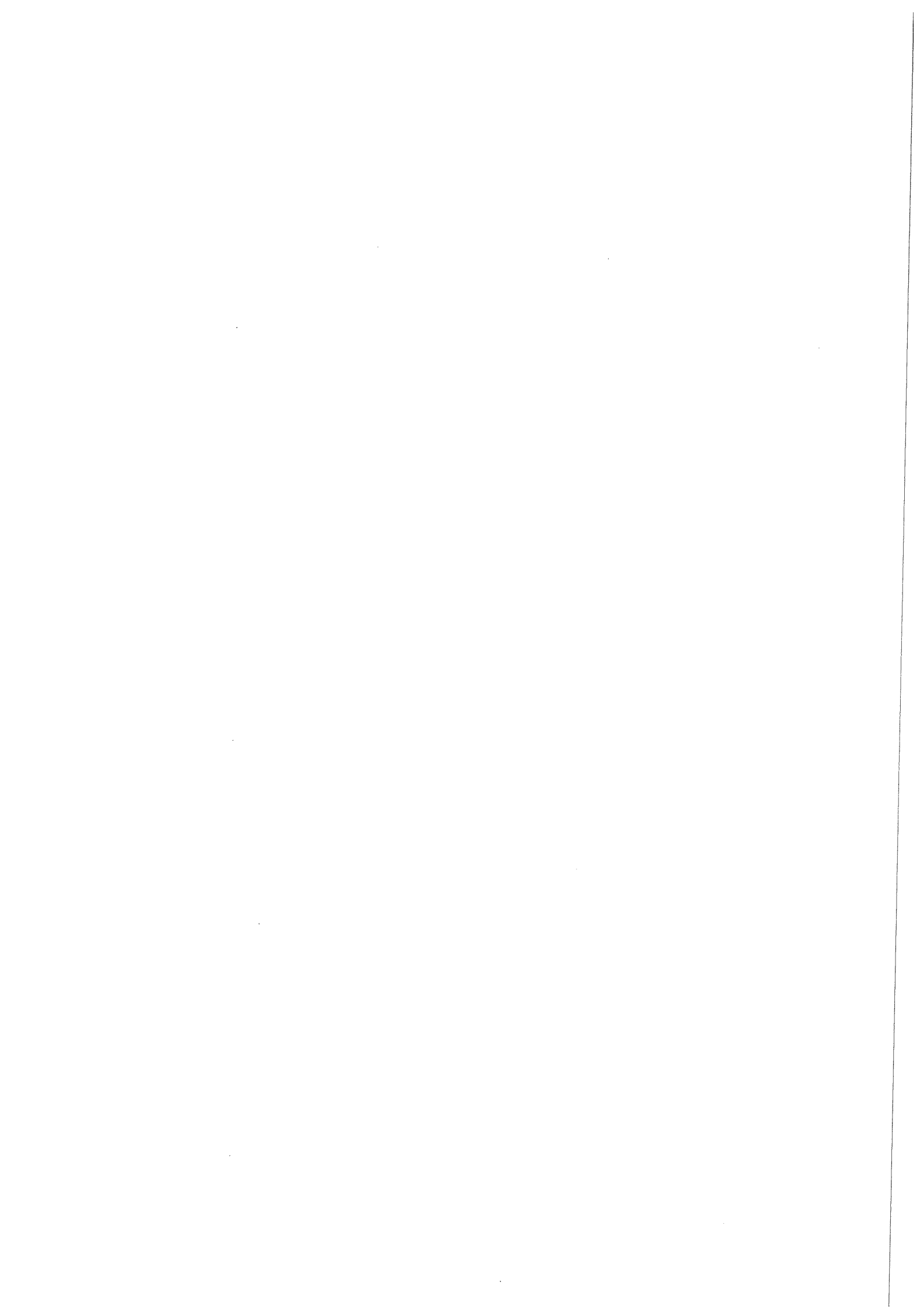
En el caso de que se produzcan litigios en los que tengan que intervenir Tribunales de Justicia, será en los de la Jurisdicción de Esteribar.

DECIMOCUARTA.- En todo lo no previsto en este condicionado, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y ejecución así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Esteribar, uno de agosto de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

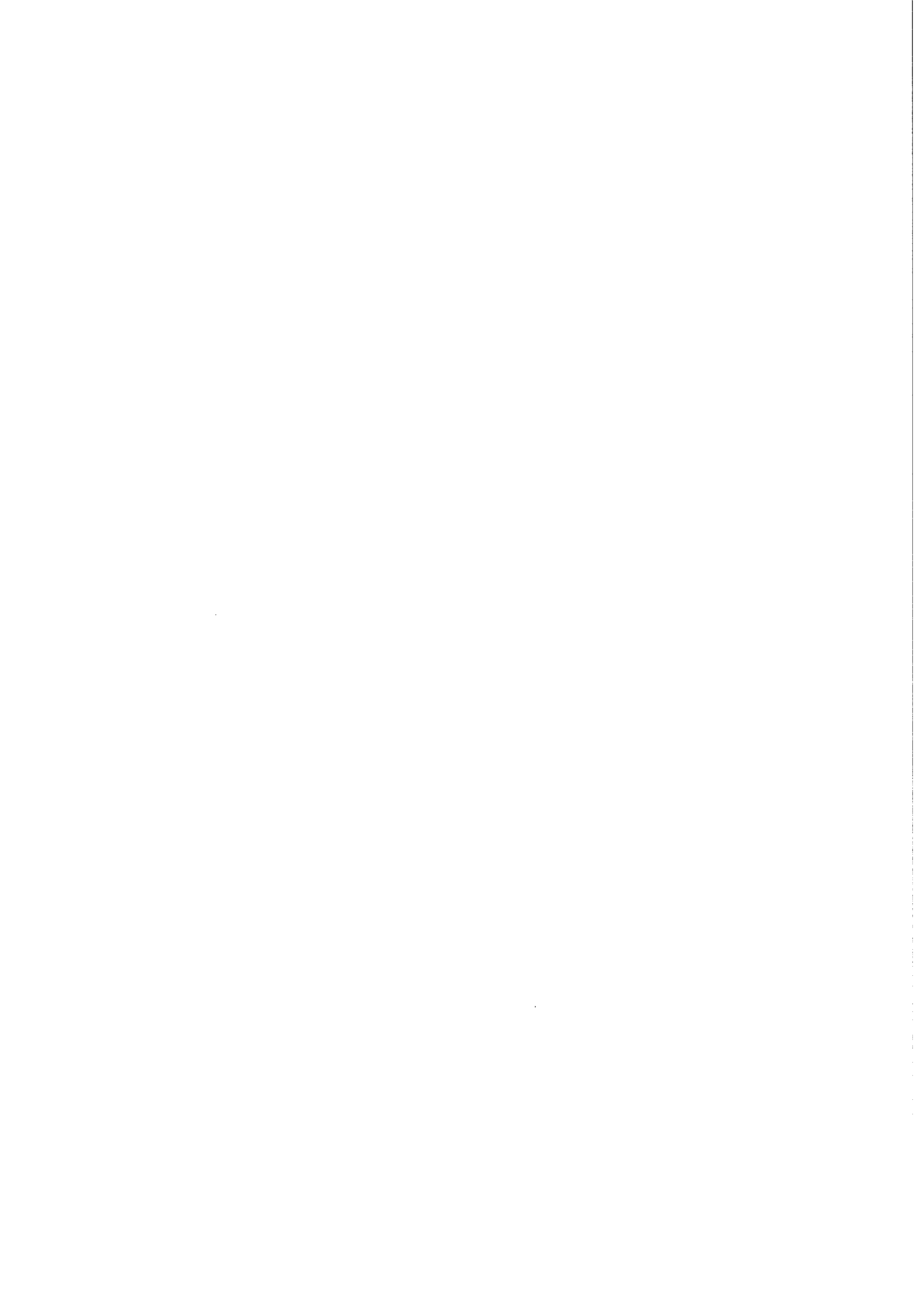
José Luis Larrainzar Eugui





PLENO: 01/08/2013

**4) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA
MODIFICACIÓN DE LAS
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN
ESTRUCTURANTE DE LAS NNSS EN IRURE**



A PLENO

FECHA: 01/08/2013

ASUNTO: "APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACION ESTRUCTURANTE DE LAS NN.SS EN IRURE promovida por don Ángel ZubillagaOrdériz y doña M^a Ángeles Eugui Pérez."

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto expediente de modificación de determinaciones de ordenación estructurante y de determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Esteribar en la parcela 54 del polígono 11, de Irure, promovida por don Ángel ZubillagaOrdériz y doña M^a Ángeles Eugui Pérez, para clasificar parte de la parcela 54 del polígono 11 como suelo urbano consolidado, con entrada el día 29/01/2013 y número 191

Considerando que el mismo se aprobó con carácter inicial mediante acuerdo adoptado en pleno el día 28 de febrero de 2013,

Publicado el anuncio de aprobación inicial en el BON número 60 de 27/03/2013 y en prensa el día 13/03/2013, sometiendo el expediente citado a información pública,

Vista las alegaciones presentadas por D^a. Carmen IRAGUI, D^a. Rosa M^a IRAGUI y D^a. Beatriz Florentina IRAGUI con fecha de entrada 08/04/2013 y con número 758 y el informe a estas alegaciones redactado por la Arquitecta Municipal de fecha 16/04/2013

Visto el INFORME GLOBAL emitido por el Departamento de Fomento, (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que comprende los informes sectoriales del Servicio de Vivienda y de la Dirección General de Obras públicas, con fecha de entrada 24/06/2013 y con número 1367,

Visto el informe emitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con fecha de entrada 04/06/2013 y con número 1.222, desfavorable a la modificación,

Visto el NUEVO documento de modificación de determinaciones de ordenación estructurante y de determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Esteribar en la parcela 54 del polígono 11, de Irure, con fecha de entrada 26/06/2013 y con número 1.377, en el que se da satisfacción a los requerimientos efectuados tanto por el Dpto de Fomento como por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona,

Visto el Informe favorable emitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al nuevo documento de modificación arriba referenciado, con entrada el día 22/07/2013 y con número 1.555,

Visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal, de fecha 23/07/2013,

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 70 de ese mismo cuerpo legal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de determinaciones de ordenación estructurante y de determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Esteribar en la parcela 54 del polígono 11, de Irure, promovida por don Ángel ZubillagaOrdériz y doña M^a Ángeles Eugui Pérez, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente,

2.- Remitir una copia del expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

3.- Notificar el presente acuerdo a los promotores a los efectos oportunos.

Referencia:	13.12(Anexo5)
Emplazamiento	Etxepea, Irure
Datos parcela:	Parcela 54 del polígono 11 de Irure
Promotor:	Angel Zubillaga Ordériz y M ^a Ángeles Eugui Pérez
Documento:	Respuesta requerimiento OT
Autor:	Guillermo Eugui Pérez

Resumen de la solicitud:

El promotor presenta respuesta al requerimiento del departamento de Fomento del Servicio de Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra para la aprobación de la Modificación de las NNSS en Irure.

Historial de la solicitud:

- 5/07/2012 El propietario solicita por escrito al Ayuntamiento la Segregación.
- 29/08/2012: el promotor solicita Licencia de Obras en SNU.
- 24/08/2012: Fecha del informe de la asesoría urbanística municipal.
- 29/08/2012 Informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo (STOTU) de GN (Expte:0001-OT02-2012-000253), solicitando datos, NIF y dirección del promotor así como Informe Municipal.
- 03/09/2012 Informe favorable de Servicio de Vivienda del Departamento de Fomento de GN. (Expte: 337/2012)
- 17/09/2012: Se presenta en el Ayuntamiento autorización del Colindante.
- 17/09/2012: Informe de Mancomunidad de Aguas de Pamplona
- Comunicación desfavorable de SOTU de construir una vivienda en Suelo No Urbanizable. Habría que realizar una Modificación de NNSS.
- Diciembre 2012: el promotor presenta en el Ayuntamiento la Modificación de NNSS.
- 22/01/2013: Modificación de Normas con correcciones tras conversación entre Gonzalo Galbete y la arquitecta que suscribe.

- 29/01/2013 Informe favorable de arquitecta que suscribe y posterior Pleno aprobando inicialmente la Modificación para exposición pública.
- ¿marzo-abril 2013? Alegación de las hermanas doñas Carmen, María y Beatriz Florentina Iragui Legarrea.
- 08/03/2013: Aprobación inicial estructurante de NNSS de Esteribar.
- 11/04/2013: Respuesta a alegaciones
- 16/04/2013: Informe favorable arquitecta municipal
- 06/06/2013: Informe no favorable de MCP solicitando cambios en al Modificación.
- 24/06/2013: Informe del departamento de Fomento del SOTU de GN. Entrada nº: 1367.
- 26/06/2013: Se presenta con registro de entrada 1377 respuesta a Requerimientos de MCP y SOTU con nueva Modificación corregida.
- 1/07/2013: Informe favorable de arquitecta municipal.
- 12/07/2013: informe favorable MCP condicionado a la futura formalización de un convenio.

Informe:

Se presenta corregida la Modificación Estructurante y Pormenorizada de las NNSS de Esteribar que recoge lo solicitado por el informe global del departamento de Fomento del SOTU de GN y el informe condicionado de MCP.

El Ayuntamiento puede autorizar a eliminar la obligación del estándar mínimo de vivienda protegida.

Al amparo del artículo 52.2 de la LF35/2002 no es necesario reservar suelo en Esteribar, municipio de menos de 3000 habitantes, para vivienda protegida, entre otras cosas, porque no hay demanda y porque la vivienda unifamiliar aislada no es la tipología más apropiada para este tipo de protección.

Junto con el informe del departamento de Fomento se han adjuntado:

- El informe de Obras Públicas con algunas determinaciones a tener en cuenta.

- El informe del Servicio de Vivienda.

Falta el informe de Calidad Ambiental, preceptivo para la resolución del expediente.

Respecto al informe condicionado de MCP se asume en la Ficha urbanística que el titular suscribirá un Convenio con la MCP en el que conste que se hará cargo de los costes derivados del refuerzo necesario de la evacuación de aguas fecales.

A 23/07/2013 todavía no se ha recibido el informe de Calidad Ambiental, pero se entiende que se puede aprobar provisionalmente por haber transcurrido más de dos meses desde la aprobación inicial, el 08/03/2013.

Conclusión:

Se redacta **informe favorable** para aprobar provisionalmente la Modificación de NNSS en la parcela 54 del polígono 11 de Irure.

En Zubiri, 23 de Julio de 2013



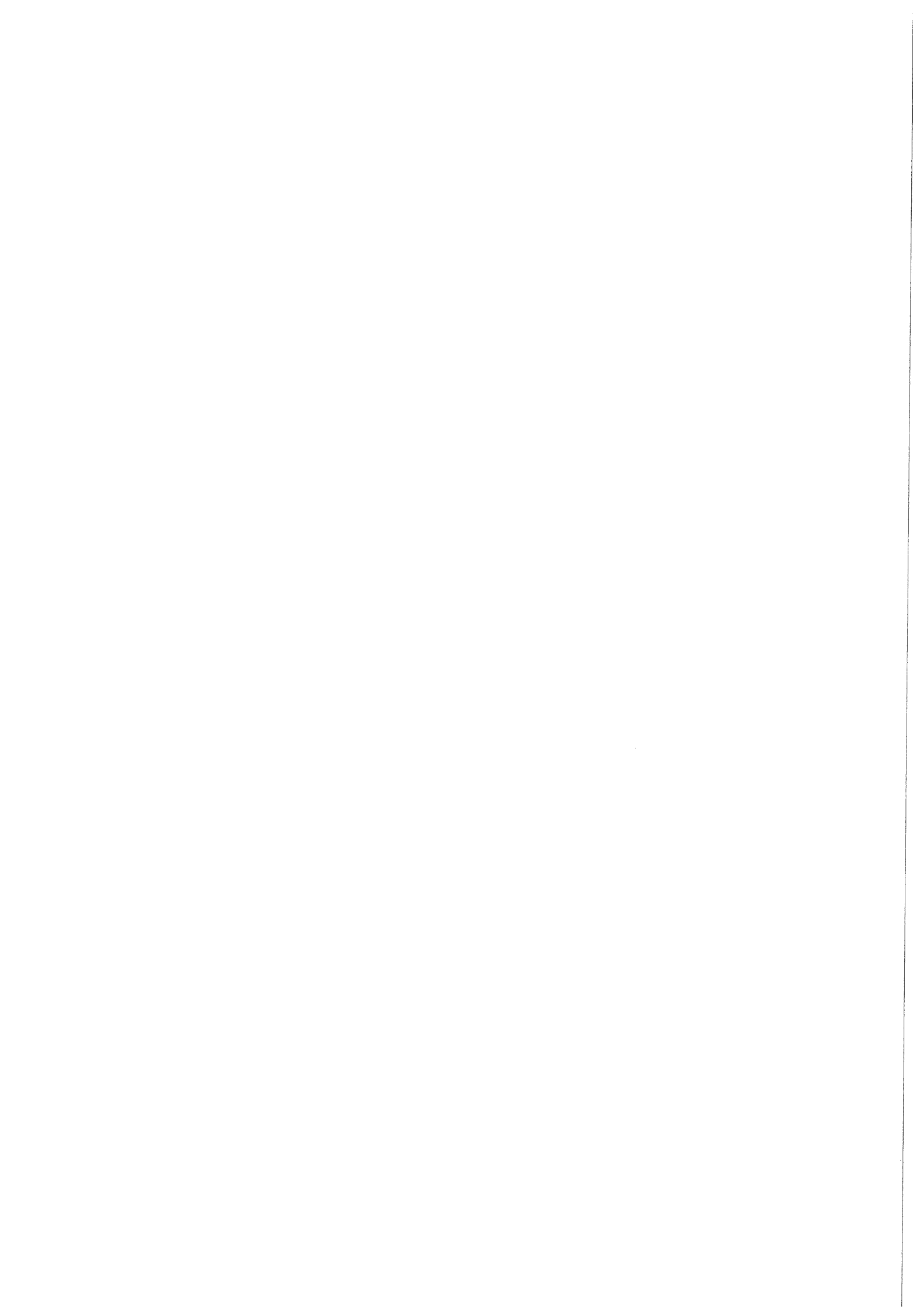
Marta Pérez Rodríguez
Arquitecta COAVN nº 2510





PLENO: 01/08/2013

**5) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA
MODIFICACIÓN DE LAS
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN
ESTRUCTURANTE DE LAS NNSS EN
ZUBIRI**



A PLENO

FECHA: 01/08/2013

ASUNTO: "APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACION ESTRUCTURANTE DE LAS NN.SS EN ZUBIRI promovida por D^a. Mercedes Ruiz Fernandez.."

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto expediente de modificación de determinaciones de ordenación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar en la parcela 329 del polígono 27, de Zubiri, promovida por D^a. Mercedes Ruiz Fernandez, con entrada el día 25 de mayo de 2012 y número 1.306

Considerando que el mismo se aprobó con carácter inicial mediante acuerdo adoptado en pleno el día 28 de junio de 2012,

Publicado el anuncio de aprobación inicial en el BON número 140 de 17/07/2012 y en prensa el día 04/06/2012, sometiendo el expediente citado a información pública,

Vista las alegaciones presentadas por D^a. Carmen IRAGUI, D^a. Rosa M^a IRAGUI y D^a. Beatriz Florentina IRAGUI con fecha de entrada 08/04/2013 y con número 758 y el informe a estas alegaciones redactado por la Arquitecta Municipal de fecha 16/04/2013

Visto el INFORME GLOBAL emitido por el Departamento de Fomento, (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que comprende los informes sectoriales del Dpto de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales- Sección de Patrimonio Arquitectónico y del Servicio de Calidad Ambiental) con fecha de entrada 04/12/2012 y con número 2.714,

Visto el informe emitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con fecha de entrada 17/08/2012 y con número 1.222, desfavorable a la modificación,

Visto el INFORME GLOBAL emitido por el Departamento de Fomento, (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que comprende el informe Sectorial de la Dirección General de Obras públicas, con fecha de entrada 31/01/02013 y con número 221,

Visto el NUEVO documento de modificación de determinaciones de ordenación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar en la parcela 329 del polígono 27, de Zubiri, con fecha de entrada 28/05/2013 y con número 1.124, y a la vista del requerimiento efectuado por la arquitecta municipal, el nuevo documento que sustituye a éste, con fecha de entrada 19/07/2013, y con número 1.553, en el que se da satisfacción a los requerimientos efectuados tanto por la mencionada arquitecta como por el Dpto de Fomento, por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por el Servicio de Patrimonio Arquitectónico, por el Servicio de Calidad Ambiental y por la dirección General de Obras públicas.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal, con fecha 22/07/2012

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 70 de ese mismo cuerpo legal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de determinaciones de ordenación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar en la parcela 329 del polígono 27, de Zubiri, promovida por D^a. Mercedes Ruiz Fernandez, con entrada el día 19/07/2013, número 1.553, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente,
- 2.- Remitir una copia del expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a los promotores a los efectos oportunos y dar traslado del mismo al Concejo de Zubiri.

Referencia:	159.12.2
Emplazamiento	Paraje Aldabe de Zubiri
Datos parcela:	Parcela 329 del polígono 27 de Zubiri
Promotor:	Mercedes Ruiz Fernandez
Documento:	Modificación Puntual Estructurante de las NNSS.
Autor:	Astiz-Garcia-Goñi. Arquitectos
Colegio Oficial:	De Arquitectos Vasco-Navarro
Fecha de Visado del proyecto:	-Sin visado-

Resumen de la solicitud:

El propietario de la parcela 329 del polígono 27 de Zubiri solicita Modificación Puntual Estructurante para ampliación de suelo urbano.

Historial de la solicitud:

- 25/05/2012: Proyecto de Modificación de NNSS de Mayo de 2012, con nº de entrada 1306.
- 14/06/2013: Informe de Arquitecto Municipal. Propone plantear una Unidad de Actuación para convertir suelo apto para "residencial público" con uso de hostelería.
- 15/06/2012: Inicio de expediente con nº de referencia del Departamento de Fomento y vivienda nº de entrada 1512.
- 28/06/2012. Aprobación inicial de modificación NNSS.
- 11/07/2012: Informe del Servicio de Patrimonio Histórico.
- 17/08/2012: Informe no favorable de MCP para instalación hotelera. Hay que reforzar las infraestructuras.
- 30/08/2012: Informe favorable del Servicio de Calidad Ambiental.
- 16/11/2012: Informe del departamento de Fomento
- 04/12/2012: Entrada 2714 con el Informe de Departamento de Fomento del 16/12/2012, informe del Servicio de Patrimonio del 11/07/2012 para la dotación hotelera propuesta e informe del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.
- 14/12/2012: Informe de la Dirección General de Obras Públicas.
- 31/01/2013: Informe de Departamento de Fomento, con nº de entrada 221, indicando la expropiación de zona afectada por la EMOT.
- 28/05/2013: Proyecto de Modificación de las NNSS, **Modificado** mayo 2013, nº entrada 1124.
- 15/07/2013: correo electrónico de la arquitecta que suscribe al colega Roberto García con propuestas de cambios en el documento.
- 19/07/2013: Presentación de nuevo documento en el Ayuntamiento.

Informe:

El nuevo documento de la Modificación de Las NNSS en la parcela 329 del polígono de Zubiri de Esteribar atiende a lo requerido en los diferentes informes:

- De la arquitecta municipal, del 4/07/2013 resumiendo todas las siguientes.
- Del arquitecto municipal, del 19/07/2012.

Propone plantear una Unidad de Actuación cumpliendo los estándares de la LOFTU con uso de hostelería.

- de MCP del 17/08/2012.

Hay que ampliar el depósito de regulación de abastecimiento y el sistema de depuración de aguas residuales, así como ejecutar las redes necesarias para dotar a la parcela de los servicios adecuados. Se mantendrá el servicio de recogida de residuos actual.

- del Departamento de Fomento del 16/11/2012.

1. Definir la clasificación de suelo urbano (consolidado o no consolidado)
2. La cesión para equipamiento se valorará económicamente y los aparcamientos se dispondrán en el interior de la parcela.
3. Justificar la elección de Unidad de Ejecución o Actuación Asistemática.
4. El uso propuesto debe ser el de servicios o turístico, hotelero. Para ello es imprescindible justificar las condiciones de accesibilidad conforme al CTE para la actividad hotelera.
5. Reducir la superficie de la unidad o actuación, aprovechamiento, altura y alineaciones, y en consecuencia los m² máximos construibles. Ya que es la única manera de entender el crecimiento de Zubiri al otro lado del núcleo urbano de Zubiri, y se deberá ajustar el ámbito de la modificación exclusivamente para la actividad propuesta (edificio+ acceso+ aparcamiento).
6. Uso, alineaciones y altura con determinaciones estructurantes en esta Modificación. Cualquier otro uso no sería posible sin una modificación estructurante de las NNSS.

- del Servicio de Patrimonio Arquitectónico del 11/07/2012

La franja de protección de 30 metros del Camino de Santiago afecta a la parte oriental de la parcela (medidos desde la arista del Camino).

La propuesta debe cumplir la condición de accesibilidad para la intervención de bomberos que establece el CTE SI-5, 1.1, en cuanto a las dimensiones del acceso por el puente y el Camino a la actividad hotelera.

Condiciones de alineaciones, alturas y edificabilidad de las subparcelas By D:

1. No cabrá clasificación futura del resto del área, ni segregaciones.
2. El aumento de edificabilidad de la subparcela D se hará prolongando el edificio del que habrá que suprimir la terraza.
3. El edificio de planta 19x14,5m de la subparcela B podrá estar en la franja de protección del Camino por tener un uso vinculado al Camino.
4. Se reducirá la edificabilidad a 05m²/m².

5. Se mantendrá la topografía de la subparcela B. Se debe especificar cómo se resolverá el asentamiento del edificio, el acceso y el aparcamiento.
6. La altura del edificio en su fachada meridional será de B+2 (9,5 m), y de B+1 en la septentrional.
7. Habrá que remitir proyecto de urbanización y edificación para su autorización.

- del Servicio de Calidad Ambiental, del 30/08/2012

La regata Ibesi es el linde Sur de la parcela, y no afecta al ámbito ya que está a unos 40 metros del mismo y con una diferencia de cota de 6m.

Es importante la integración paisajística de la construcción en la orografía del terreno y en el entorno.

Habrà que reenviar la documentación definitiva antes de emitir informe ambiental.

- y de la Dirección General de Obras Públicas, del 14/12/2012.

Las zonas que se tiene previsto expropiar para las obras del futuro túnel de Erro en la N-135 no se podrán incluir en la Modificación, y seguirán siendo consideradas NO URBANAS.

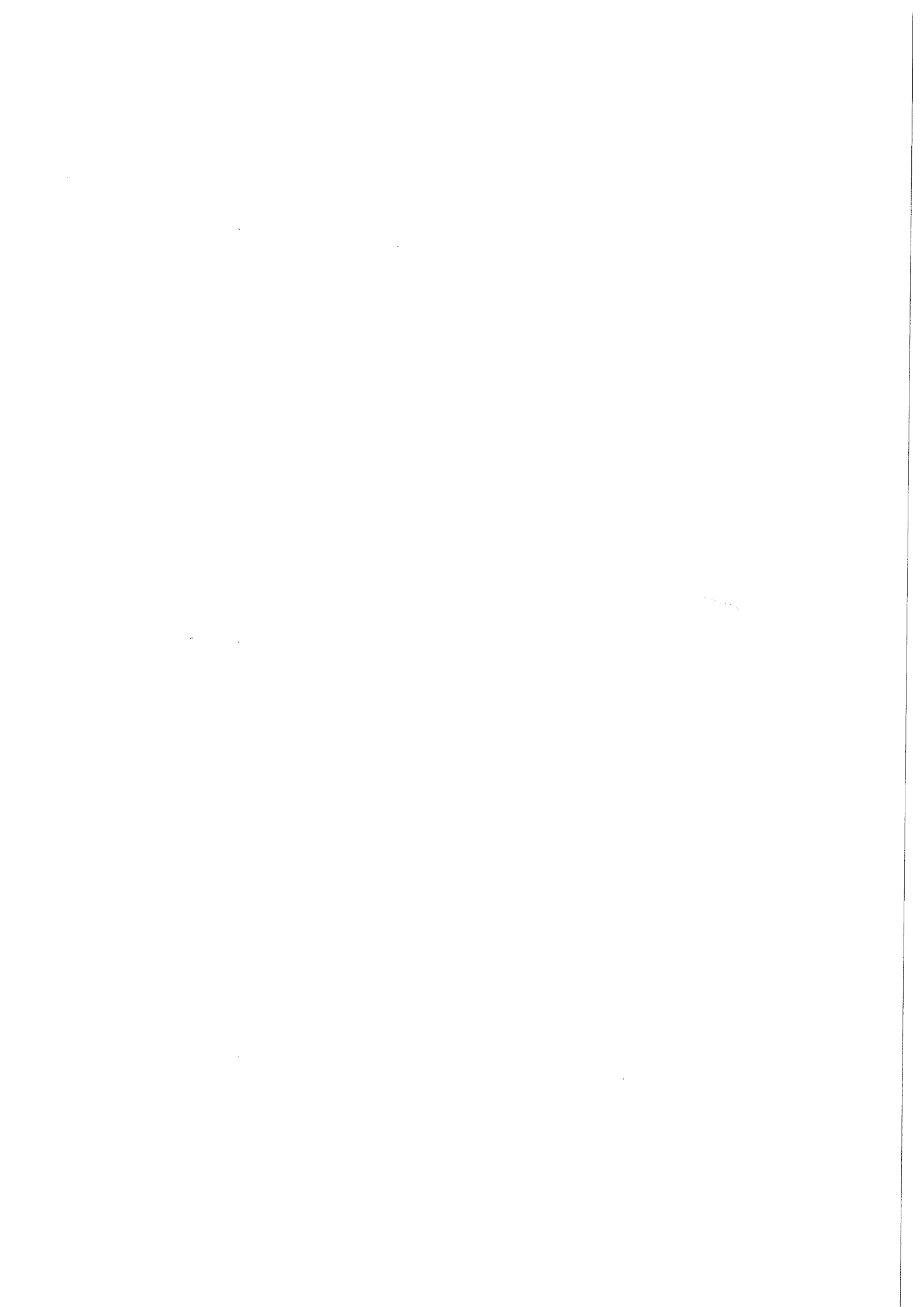
Conclusión:

Se redacta **informe favorable** para la aprobación provisional ya que en el documento aportado el 19/07/2013 se tienen en cuenta todas las condiciones antes mencionadas.

Zubiri, 22 de Julio de 2013



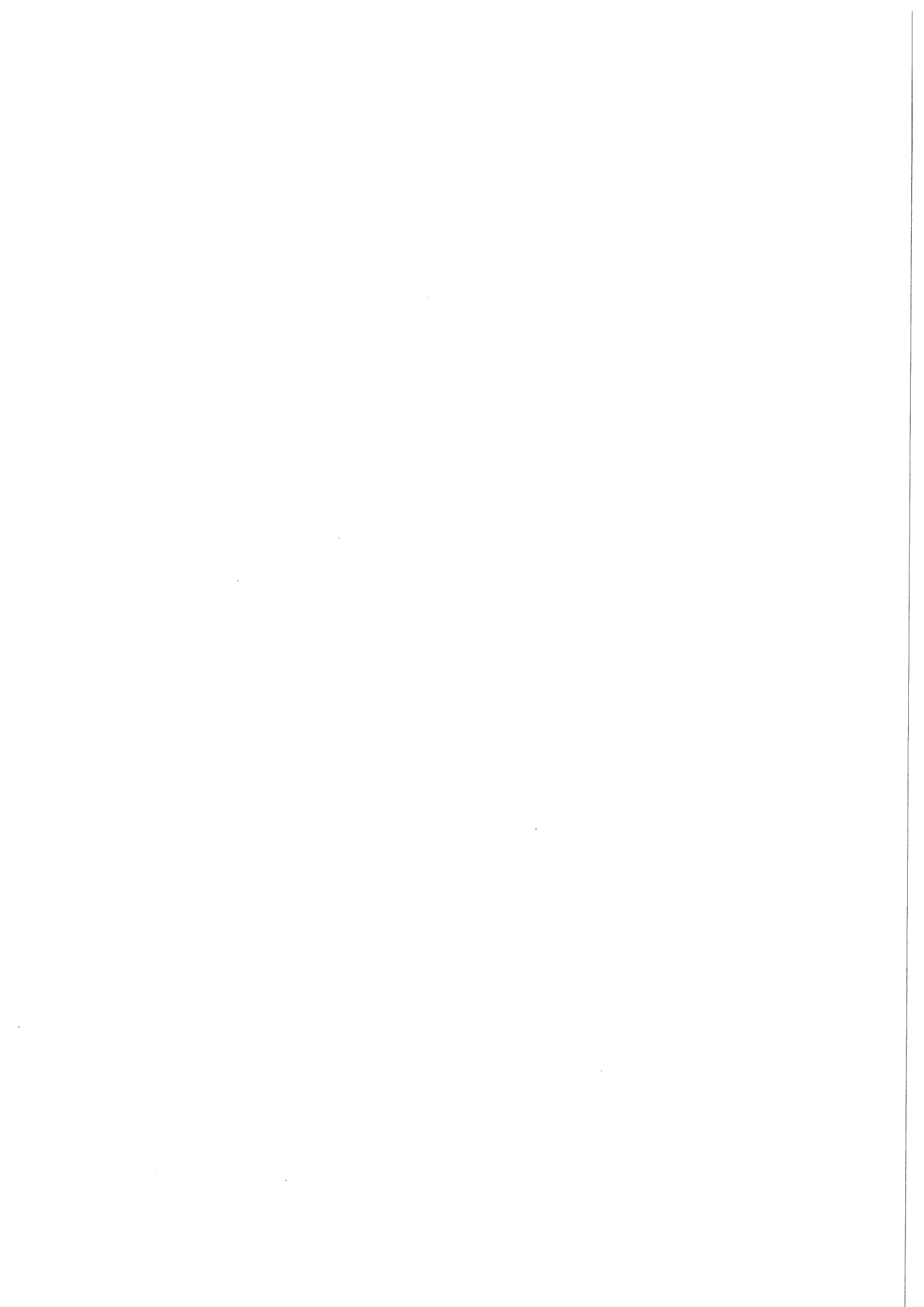
Marta Pérez Rodríguez
Arquitecta COAVN nº 2510





PLENO: 01/08/2013

**6) ENCATASTRAMIENTO DEL PARQUE
FLUVIAL EN ESTERIBAR A SOLICITUD DE
LA MCP**



A PLENO

FECHA: 01/08/2013

ASUNTO: "EL ENCATASTRAMIENTO DE PARQUE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ESTERIBAR A SOLICITUD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA."

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud de encatastramiento de parque Fluvial en el Municipio de Esteribar, formulada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con fecha de entrada 14/06/2013, y con número 1.292,

Vista asimismo la documentación aportada:

Listado definitivo de Bienes y Derechos afectados por el Parque Fluvial de la Comarca y planos definitivos de la situación futura en el Catastro, una vez adoptado el acuerdo correspondiente.

Las Actas de expropiación y complementarias de cada una de las parcelas.

El convenio firmado entre el Consorcio del parque Fluvial y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión del Parque fluvial.

El informe de 14 de febrero de 2013 emitido por la Sección de Comunales de Gobierno de Navarra.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la modificación catastral propuesta por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y tramitar ante el Departamento de Riqueza Territorial la correspondiente solicitud de Modificación catastral que refleje el Parque Fluvial en lo correspondiente al municipio de Esteribar, en los términos expuestos en la documentación aportada y arriba referenciada y según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.

